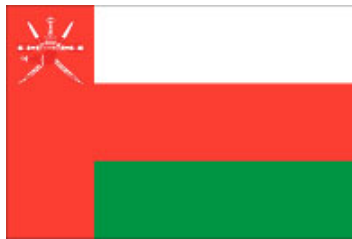




GUÍA DE PAÍS

Omán



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Mascate

Actualizado a abril 2023

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	5
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	6
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	6
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	7
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	7
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	9
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	9
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	10
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	11
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	11
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	11
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	12
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	12
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	14
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	15
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	15
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	16
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	16
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	19
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	20
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	22
4.1 MARCO LEGAL	22
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	24
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	25
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	29
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	29
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	29
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	32
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	32
5 SISTEMA FISCAL	35
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	35
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	35
5.3 IMPUESTOS	35
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	35
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	36
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	36
5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	36
5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	36
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	36
6 FINANCIACIÓN	36
6.1 SISTEMA FINANCIERO	36
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	39
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	40
7 LEGISLACIÓN LABORAL	40
7.1 CONTRATOS	40
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	41
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	42
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	43

7.5	SEGURIDAD SOCIAL	44
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	44
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	44
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	44
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	44
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	45
8.2.3	HORARIOS LABORALES	45
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	45
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	45
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	46
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	46
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	46
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	46
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	47
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	47
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	47
9	ANEXOS	49
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	49
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	49
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	49
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	49
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	51
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	51
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	51
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	51

1 PANORAMA GENERAL

Omán es un país de **Oriente Medio** situado en la Península Arábiga con una superficie de 309.500 km². Limita al norte con el golfo de Omán, y al este y sur con el mar Arábigo con 3.165 km de litoral. Comparte frontera al noroeste con Emiratos Árabes Unidos (410 km), al oeste con Arabia Saudí (676 km) y al suroeste con Yemen (288 km.).

Según datos del Centro Nacional de Estadísticas e Información (*National Center for Statistics and Information*), la **población** de Omán a finales de 2022 era de **4.935.755 personas**. Los **omaníes representaban el 57,87%** y los expatriados el 42,13%. La mayoría profesa la **religión musulmana ibadíta**, los musulmanes suníes forman el segundo mayor grupo y hay una minoría musulmana chiita. Omán es un país tolerante en el que está permitida la libertad de culto.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

Omán está situado en el lado extremo del sureste de la **Península Arábiga**. Se encuentra entre las latitudes 16,40 a 26,20 grados norte y las longitudes 51,50 a 59,40 grados este. Con **3.165 km. de litoral** que se extienden desde el mar de Omán y la entrada del océano Índico en el extremo suroeste, hasta el golfo de Omán y Musandam en el norte, desde donde se sitúa un acceso estratégico al estrecho de **Ormuz**.

Con una **superficie total** de unos **309.980 km²**, las montañas, desiertos y llanuras costeras representan el 16%, 81% y 3%, respectivamente. Omán es un país de una gran **diversidad geográfica**. Las principales cadenas montañosas son Al-Hajar Al-Gharbi (oeste), Al Hajar Al-Sharqi (este) y las de Dhofar en el extremo sur del país.

Temperatura media en las principales ciudades (C°) (2021)			
	Mascate	Salalah	Sohar
Enero - marzo	23,6	24,6	23,3
Abril – junio	33,0	28,3	31,9
Julio – septiembre	33,5	26,1	33,2
Octubre – diciembre	26,5	26,4	26,5

Fuente: *National Centre for Statistics & Information – "Statistical YearBook 2022"*

Según la misma fuente, en **2021** se estima que hubo **287.482 acres destinados a la agricultura**, un 7,7% más que en el 2020.

El **clima varía** de árido en las regiones interiores, a húmedo en las zonas costeras y a tropical en el sur del país, con temperaturas bajo cero (en Jebel Akhdar y Jebel Shams) en invierno, a más de 50°C en verano en las zonas desérticas. Las precipitaciones anuales son de unos 100mm excepto en la región de Dhofar donde hay lluvias de monzón (200-350mm) durante el periodo denominado Kharif (julio-septiembre).

Precipitaciones totales en las principales ciudades (mm ²) (2020)			
	Mascate	Salalah	Sohar
Enero - Marzo	90,1	35,8	69,7
Abril - Junio	0,2	244,5	8,3
Julio - Septiembre	2,0	57,9	5,6
Octubre - Diciembre	8,5	10,2	8,6

Fuente: *National Centre for Statistics & Information – "Statistical YearBook 2021"*

Según el informe *Water Resources in Oman* (2008) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos la cantidad de los flujos de **agua superficial** (corrientes de valles) en Omán es de **1.050M m³ al año**. En las inundaciones una gran cantidad de agua fuga a través de la capa de grava en el fondo de los valles para alimentar los acuíferos poco profundos localizados en las capas sedimentarias. El resto del agua se acumula en las presas artificiales estimándose que alrededor de 119 m³ se pierde en el mar.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Según el Centro Nacional de Estadísticas e Información (*National Center for Statistics and Information*), la población total de Omán a finales de 2021 ascendía a 4.527.446, habiendo aumentado un 1,0% respecto a 2020. La **densidad demográfica** era de **14,63 hab/km²** y la **esperanza de vida** al nacer es de **75,1 años**.

Distribución de la población por sexo (2021)		
Género	Habitantes	%/total
Mujeres	1.766.292	39,0
Hombres	2.761.154	61,0

Fuente: *National Centre for Statistics & Information – "Statistical YearBook 2022"*

Distribución de la población por edad (2021)		
Grupo de edad	Habitantes	%/total
0 – 9	881.268	19,5
10 – 19	600.495	13,3
20 – 29	809.849	17,9
30 – 39	1.126.794	24,9
40 – 49	637.667	14,1
50 – 59	276.176	6,1
60 - 69	122.764	2,7
70 - 79	49.817	1,1
+80	22.616	0,5

Fuente: *National Centre for Statistics & Information - "Statistical Year Book 2022"*

Según la misma fuente, a finales de diciembre de 2021 los omaníes árabes representaban el 61,9% de la población y el 38,1% son expatriados, residentes con permiso laboral, principalmente nacionales del subcontinente asiático, países de África oriental y occidental. La mayoría de la población expatriada reside en los grandes núcleos urbanos.

Omán está organizada en **11 gobernaciones**, que se dividen en Wilayats o municipios.

Distribución de la población por Gobernación (2021)			
Gobernación	Principales Wilayats	Habitantes	%/total
Mascate	Muscat, Matrah, Bawshar, Seeb	1.310.181	30,8
Dhofar	Salalah, Taqa, Raysout	421.035	9,9
Musandam	Khasab, Baukha	49.698	1,2
Al Buraymi	Buraymi	120.082	2,8
Al Dakhliyah	Nizwa, Bahla, Samail	488.533	11,5
Al-Batinah North	Sohar, Shinas, Liwa	795.405	18,7
Al-Batinah South	Barka, Rustaq	476.008	11,2
Al-Sharqiyah South	Sur, Massirah	322.630	7,6

Al-Sharqiyah North	Ibra, Bidiyah	274.089	6,4
Adh Dhahirah	Ibri, Yanqul	216.634	30,8
Al Wusta	Hima, Duqm, Mahout	53.151	9,9

Fuente: *National Centre for Statistics & Information - "Statistical Year Book 2022"*

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

Según el *National Center for Statistics and Information* en 2021 el **PIB alcanzó los 88.077M de dólares** y el PIB per cápita fue de **19.454 dólares**. Aunque en términos de paridad de compra se elevó hasta los **32.347 dólares** según el FMI. Sin embargo, la **distribución de la renta es muy desigual**, tanto individual como geográficamente, dando lugar a un mercado de consumidores muy segmentado y con una gran concentración de riqueza en torno a la capital, que registra alrededor de un tercio de la población. Según el *National Center for Statistics and Information*, en 2018 el **coeficiente de Gini se situó en el 0,38** sobre 1.

Según la misma fuente, los datos provisionales para **2022** indican que el **PIB** habría ascendido a **114.518,2M de dólares**.

En 2022 Omán ocupó el **51º puesto**, de un total de 191 países, en el **Índice de Desarrollo Humano** del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En 2010 ese mismo organismo había publicado que era el país con mayor avance en sus indicadores de desarrollo en las anteriores cuatro décadas.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Según el *National Centre for Statistics and Information*, en **2021** la **población ocupada** fue de **2,16M de personas**. Un total de 1.765.747 estuvieron empleadas en el sector privado y doméstico, siendo el porcentaje de omanís de 23,9% (422.555 personas) frente a un 89,4% en el sector público. En cuanto a los expatriados, casi un 90% de los empleados en el sector privado carecen de estudios o tienen estudios básicos. Por otro lado, el 16,1% de los expatriados estaría empleado en el sector de la construcción, seguido del comercio (9,5%), el servicio doméstico y hostelería (8,7%) y de las manufacturas (7,8%).

En **2021** la **tasa de desempleo** se situaba en el **1,9%** según el *National Centre for Statistics and Information* (no obstante, se estima que la cifra real de desempleo es superior a la publicada por las autoridades). Sin embargo, el **desempleo juvenil fue más elevado**, ya que el 13,3% de los jóvenes entre 15 y 24 años y el 4,1% de los entre 24 y 29 años se encontraban en situación de desempleo. De ellos, casi el 60% son mujeres. Por otro lado, según

Uno de los **retos más importantes** de Omán es proporcionar trabajo a los cerca de 50.000 omanís que anualmente se incorporan al mercado laboral.

Así, durante años el Gobierno ha primado la contratación en el sector público y también está implementando la denominada **política de omanización**, es decir, nacionalizar, mediante legislación, la fuerza de trabajo en el sector privado.

En mayo de 2019 por primera vez el Ministerio de Trabajo (*Ministry of Labour*) publicó el Real Decreto nº221/2019, prohibiendo a los expatriados del sector privado ocupar puestos de gestión y dirección, así como los de secretaría y administración. En febrero de 2020 se publicó la Decisión Ministerial nº47/2020 que reservaba para los omanís los trabajos de "representante de compras" y "representante de ventas". Asimismo, a comienzos de 2021, se decretó la omanización de nuevas profesiones relacionadas con las finanzas, la venta y conducción de vehículos, la educación y la optometría. Según las Decisiones Ministeriales nº8/2021 y nº9/2021, desde junio de 2021 los empleos relacionados con el diseño web y la asistencia, la venta de automóviles, la administración en el sector de los seguros y el transporte de combustible, bienes agrícolas y productos alimenticios están reservados a nacionales omanís.

Actualmente, la Decisión Ministerial nº235/2022 amplía la lista de **profesiones reservadas** a los omanís a un total de **208**. A continuación, se muestran algunos ejemplos de dicha lista:

- Director/ Gerente Administrativo
- Director/ Gerente de RR.HH.
- Jefe de Empleo y Reclutamiento
- Jefe de seguridad
- Asistente del Director General
- Psicólogo/Especialista Social
- Especialista en Seguros
- Administrador de Atención al Cliente
- Supervisor de Taller
- Conductor de Ambulancia
- Conductor de Taxi

Además, las empresas que quieren instalarse en Omán deben alcanzar un **porcentaje de trabajadores omanís** acordado con las autoridades. Así, en el momento de constitución de una empresa y, dependiendo del sector en el que desarrollará su actividad, se acuerda un plan de contratación de personal omaní.

En 2019 se creó el **Centro Nacional de Reclutamiento** (*National Centre for Recruitment*) con el objetivo de acelerar la colocación de los jóvenes en el sector privado y en 2017 se había constituido el Fondo Nacional de Formación (*National Training Fund*) para proporcionar educación especializada a los desempleados.

Para dar mayor flexibilidad al mercado laboral, con motivo del Covid, en junio de 2020 el Gobierno aprobó la **suspensión de la “Non-Objection Certificate” NOC**, efectiva a partir de enero de 2021. Esta medida se interpreta como un avance importante para la liberalización del mercado laboral y como un logro para garantizar los derechos humanos.

La NOC, que en principio se estableció con la intención de mejorar la empleabilidad de los locales, obligaba a los trabajadores expatriados a contar con el beneplácito de sus empleadores a la hora de cambiar de empleo. Sin este permiso el trabajador extranjero no podía renovar ni solicitar un nuevo visado de trabajo en un periodo de 2 años. Sin embargo, con los años se demostró que uno de los mayores inconvenientes de la “NOC” era la pérdida de trabajadores cualificados en el país.

Aunque en plena crisis del Covid el Gobierno tomó medidas discriminatorias para proteger los salarios y los despidos de los locales, con la destrucción de empresas fue inevitable el aumento del paro también entre los omanís. Por este motivo se optó finalmente por la creación de un **Fondo de ayuda a los desempleados**, como existe en otros países del CCG, desarrollado por la **Autoridad de la Seguridad Social** (*Public Authority for Social Insurance*) con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo. Este Plan se estableció con una donación inicial de 10M de riales de S.M. el Sultán Haitham. Desde enero de 2021 los empleados y empleadores del sector público y privado tienen que aportar el 1% de sus ingresos mensuales.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Omán ha sido un Sultanato liderado por S.M. el Sultán Qaboos bin Said al Said y, desde enero 2020, por su sucesor **S.M. el Sultán Haitham bin Tarik al Said**.

La Ley Básica, aprobada en 1996 y reformada recientemente, es el marco legal que regula las funciones de los distintos organismos del Estado. De conformidad con el artículo nº42 de la Ley Básica, la **potestad legislativa corresponde al Sultán**, quien comparte con el Consejo de Ministros el poder ejecutivo. El Sultán ejerce sus funciones directamente y a través de los ministros, que responden ante él por la política general del Gobierno y cada ministro es responsable de la actividad de su ministerio. El Sultán nombra y destituye al Viceprimer Ministro y a los ministros mediante Real Decreto. Además, ejerce de comandante supremo de las fuerzas armadas. El Sultán es la autoridad encargada de su ratificación y promulgación de leyes y también tiene derecho a proponer nuevas.

El **Consejo de Ministros** (*Council of Ministers*), que preside el Sultán como Primer Ministro, se

ocupa de velar por los intereses del Estado, la elaboración y aplicación de la política gubernamental y la supervisión de las actividades gubernamentales. Las resoluciones del Consejo de Ministros sólo pueden aprobarse con la presencia de la mayoría de sus miembros y si una mayoría de ellos las aprueba. El Consejo de Ministros también formula recomendaciones al Sultán sobre cuestiones económicas, políticas, sociales, ambientales, asuntos ejecutivos y administrativos de interés para el Gobierno y propone proyectos de leyes y decretos para su aprobación.

La Ley Básica, en su artículo nº58, prevé un **Consejo bicameral**, denominado *Majlis Oman*, compuesto por un Consejo Consultivo (*Majlis Al-Shura*) y un Consejo de Estado (*Majlis Al-Dawla*), y la organización del poder judicial con la Sharia (Ley Islámica) y el Código Civil aprobado en 2013 como base de la legislación nacional, siendo el Islam la religión del Estado.

En un principio, el **Consejo Consultivo** (*Majlis Al-Shura*) estaba compuesto por miembros designados por el Sultán, pero el proceso de selección ha evolucionado gradualmente culminando en 2004 con la celebración de las primeras elecciones directas por sufragio universal, para elegir a los **89 miembros** por periodos de cuatro años. El derecho al sufragio universal es para los mayores de 21 años, sin que tengan derecho a voto los miembros del ejército y de las fuerzas de seguridad. En Omán no existen partidos políticos y, según el **Índice de Democracia** 2022 publicado por The Economist, el país ocupa el **130º** lugar de un total de 167.

El segundo órgano, el **Consejo de Estado** (*Majlis al Dawla*), fue establecido en 1997 según la Ley Básica. Es la Cámara alta y está integrada por **59 miembros** elegidos por decreto real.

Tras la Primavera Árabe, en octubre de 2011, el Real Decreto nº99/2011 modificó la Ley Básica para dar más poderes al Consejo de Omán (*Majlis Oman*), que solo disponía de facultades legislativas y se limitaba a proporcionar asesoramiento al Sultán. Con las nuevas competencias se incluyen la propuesta de proyectos de ley, la aprobación o modificación de proyectos de ley preparados por el Gobierno, la elaboración de recomendaciones al Consejo de Ministros sobre planes de proyectos de desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, el *Majlis Al-Shura* puede interpelar a ministros cuando consideren que estos han utilizado sus prerrogativas en contra de la ley.

El Sultán Haitham esperó hasta **agosto de 2020** para realizar una **profunda remodelación del Gobierno** con el fin de modernizar, profesionalizar, racionalizar el aparato del Estado. Así, las decisiones más destacadas fueron la cesión de algunas competencias, la reducción en el número de ministerios, la designación de ministros en las áreas de Defensa, Asuntos Exteriores y Economía o la designación del joven hijo del Sultán como ministro de Cultura, Deportes y Juventud. También creó su propia Oficina Privada, así como una Autoridad Omani de Inversiones (*Oman Investment Authority*).

En **enero de 2021**, al cumplirse el primer aniversario del fallecimiento del Sultán Qaboos, también aprobó **dos importantes Reales Decretos** que enmiendan la Ley Básica: 1) el Real Decreto nº6/2021 estableció las reglas para la **designación del príncipe heredero y sus funciones**. De este modo el mecanismo de sucesión ya no estaría basado en el principio del consenso tradicional ibadí, sino que se equipararía al vigente en los países del Golfo. Posteriormente, se anunció 1) como heredero al hijo mayor Dhi Yazan bin Haitham, y 2) el Real Decreto nº7/2021 introdujo unas enmiendas para mejorar la rendición de cuentas del Gobierno en el funcionamiento de las Cámaras y otros Altos Organismos del Estado.

Desde el inicio de su reinado, denominado el **Nuevo Renacimiento**, pretende impulsar la estrategia *Vision 2040* que recoge los objetivos de la anterior 2020, **manteniendo su política** en línea de la ejecutada por el anterior Sultán. La *Vision 2040* es la hoja de ruta sobre la que se basa el desarrollo social y económico multisectorial entre 2020 y 2040 para alcanzar los siguientes **objetivos**:

- Duplicar la participación per cápita del PIB alcanzando un crecimiento del 6%, diversificando la economía, aumentando la participación de los sectores de no hidrocarburos como el turismo, logística, manufacturas e industria, pesca y minería;
- Alcanzar una tasa de omanización (trabajadores locales) del 42% en el sector privado;

- Aumentar la inversión extranjera al 10% del PIB.

En un esfuerzo por ampliar la **participación de las mujeres en la vida política**, el anterior Sultán ya nombró en 2004 a 3 mujeres como Ministras de Educación Superior, Turismo y Desarrollo Social. Por su parte, el Sultán Haitham ha dado continuidad a esta política manteniendo las designaciones anteriores y ampliándolas a posiciones de alto nivel en las Cámaras y empresas públicas. Por último, como novedad en el Sultanato, su esposa ha pasado a desempeñar un papel activo como Primera Dama (*Honourable Lady*) en actos públicos con fines sociales y humanitarios y también como acompañante en determinadas Visitas de Estado.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Omán se divide en **11 gobernaciones**: Al Batinah North, Al Batinah South, Al Dhahira, Al Dakhiliyah, Al Sharqiya, Al Wusta- y **cuatro gobernaciones** -Mascate, Dhofar, Musandam y Al Buraimi. Estas a su vez se organizan en **61 provincias** (*wilayats*), al frente de las cuales hay un Gobernador Provincial (*Wali*), que representa al Estado. La capital, Mascate, y Dhofar tienen su propio Gobernador, con rango de ministro.

Administración territorial. Gobernaciones

Gobernación	Km2	Densidad población (per/Km2)
Mascate	4.000	327,5
Dhofar	99.062	4,3
Musandam	2.000	24,8
Al Buraymi	8.068	14,9
Al Dakhiliyah	32.000	15,3
Al-Batinah North	8.000	99,4
Al-Batinah South	5.323	89,4
Al-Sharqiyah South	12.039	26,8
Al-Sharqiyah North	21.136	13,0
Adh Dhahirah	35.881	6,0
Al Wusta	82.471	0,6

Fuente: National Center for Statistics and Information - "Statistical Yearbook 2022"

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Desde 2012 el **Consejo Supremo** (*Supreme Committee*) define la estrategia de desarrollo económico, que se articula mediante Planes Quinquenales, que recogen los programas de inversión, según las prioridades fijadas en la *Vision 2020* y, actualmente, en la *Vision 2040*. Asimismo, el Consejo Supremo tiene asignado el **Centro Nacional de Estadísticas e Información** (*National Centre for Statistics and Information*), encargado de recopilar datos y elaborar las estadísticas nacionales, así como de efectuar proyecciones económicas a nivel local, regional y mundial.

En junio de 2020 se constituyó la **Oman Investment Authority**, que integró los dos Fondos soberanos: el *State General Reserve Fund* y el *Oman Investment Fund*, que gestionaban conjuntamente un volumen de activos de unos 17.000M de dólares. También se sumaron a esta nueva entidad los activos de la Dirección General de Inversiones del Ministerio de Finanzas y los de todas las empresas estatales, con excepción de la pública *Petroleum Development Oman* (PDO). En total, se estima una cartera de 18.000M de dólares.

El **Ministerio de Finanzas** (*Ministry of Finance*) elabora los Presupuestos Generales del Estado y supervisa su ejecución.

El **Ministerio de Economía** (*Ministry of Economy*) fue creado en agosto de 2020 e integra la anterior Secretaría General del Comité Supremo de Planificación, cuyo principal objetivo es la

planificación e implementación de la estrategia nacional para la diversificación económica.

La formulación y aplicación de la política comercial es competencia del **Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de las Inversiones** (*Ministry of Commerce, Industry and Investment Promotion*). En coordinación con otros ministerios se ocupa de las negociaciones comerciales internacionales y tiene adscritos los organismos públicos encargados del desarrollo industrial, la atracción de inversiones y el fomento de las exportaciones.

La **Public Authority for Privatisation and Partnership (PAPP)**, creada para promover las alianzas público-privadas y el papel del sector privado en la economía, agrupa los activos, las asignaciones y los recursos de la *Omani Authority for Partnership and Development (OAFPD)*, del Departamento de Privatizaciones y de la Dirección General de Inversiones del Ministerio de Finanzas.

El sector privado contribuye a la formulación de la política comercial a través de la **Cámara de Comercio e Industria de Omán** (*Chamber of Commerce and Industry of Oman*), que cuenta con 12 comités especializados en el turismo, la industria, la construcción y el empleo, entre otras. En febrero de 2014 se celebraron las primeras elecciones para el Consejo Directivo, que se convocan cada cuatro años.

El **Banco Central de Omán** (*Central Bank of Oman*), creado el 1 de diciembre de 1974 para reemplazar a la Junta de Cambios de Omán, es la principal autoridad monetaria y tiene las funciones de regular y emitir las licencias para los bancos, controlar los tipos de interés, emitir billetes y monedas y velar por el mantenimiento del rial en el régimen del *currency peg* con el dólar.

La **Autoridad de los Mercados de Capitales** (*Capital Markets Authority*) es la entidad reguladora y supervisora de las compañías de seguros y también la supervisora de la Bolsa de Valores (*Muscat Securities Market*).

El Comité **Implementation Support and Follow-up Unit** (ISFU), dependiente del *Diwan of Royal Court*, fue creado en 2017 para hacer el seguimiento y acelerar el proceso de diversificación de la economía en el Sultanato, establecido en el documento *Tanfeedh*.

En la remodelación gubernamental de agosto de 2020, mediante el Real Decreto nº66/2019 se creó la **Autoridad Fiscal** (*Tax Authority*), entidad independiente del Ministerio de Finanzas.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Omán es un miembro activo del **Fondo Monetario Internacional** y del **Banco Mundial**. Asimismo, es miembro de otras instituciones financieras regionales tales como el Fondo Monetario Árabe, el Fondo Árabe para el Desarrollo Socio Económico, el Banco Árabe para el Desarrollo Económico en África, el Banco Islámico de Desarrollo y la Asociación para la Cooperación Regional de los Países Ribereños del Océano Índico (IORARC). En 2016 se incorporó al Banco Asiático de Inversión en Infraestructuras.

El 9 de noviembre de 2000, Omán se adhirió a la **Organización Mundial del Comercio (OMC)** como el miembro 139º. Y como consecuencia de ello mantiene compromisos en materia arancelaria, ha abierto sectores de la economía a la inversión extranjera, sobre todo en servicios, y ha avanzado en materia de eliminación de barreras técnicas en el comercio, propiedad intelectual y recursos legales.

En el ámbito regional, Omán forma parte también de las siguientes instituciones:

La **Liga Árabe**. Creada en El Cairo en 1945, agrupa a 22 países. Con el fin de promover los intereses del mundo árabe en instituciones como la Organización Científica, Cultural y Educaciones de la Liga Árabe (ALECSO) y el Consejo de Unidad Económica Árabe (CAEU).

La **Organización de la Conferencia Islámica**. Fundada en 1971 con el objetivo de la promoción de la cooperación, solidaridad y ayuda mutua en los ámbitos económico, científico y cultural bajo la inspiración de las enseñanzas del islam. Sus miembros decidieron la creación del Banco

Islámico de Desarrollo y del Fondo Islámico de Solidaridad.

El **Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG)**. Constituido en 1981, está formado por Arabia Saudí, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Catar con el fin de potenciar las relaciones políticas y económicas de sus miembros y llevar a cabo su integración económica mediante la creación de un mercado común. En 2003, se creó una Unión Aduanera entre los países miembros del CCG y en enero de 2008 entró en marcha el proceso de constitución de un Mercado Común. Omán ha confirmado que no formará parte de una potencial Unión Monetaria.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

La integración de Omán en la **Organización Mundial del Comercio (OMC)** y en el **Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)**, así como la firma de numerosos acuerdos, entre ellos el de Libre Comercio con Estados Unidos (2009), impulsaron el desarrollo de una economía de mercado con **amplia presencia de productos extranjeros**, tal como muestra la magnitud y la estabilidad de la participación de las importaciones en la economía (36% del PIB en 2021). El desarrollo industrial, la elevada inmigración y el crecimiento del poder adquisitivo han **transformado radicalmente** la **economía omaní** en los últimos 30 años.

Hay que destacar que más de un **40% de población es extranjera**, la mayoría procedente del subcontinente indio con **hábitos de consumo diferentes** a los de los locales. Adicionalmente, debido a esta inmigración la **población masculina** representa casi el **60% del total** de la población y el 80% de los expatriados. Hay que señalar también el hecho de que, según el *National Center for Statistics and Information*, el 61% de los omaníes tienen menos de 30 años y más del 70% de los trabajadores en el sector privado, tanto locales como expatriados, carecen de estudios o éstos son muy básicos.

Por otra parte, los **principales centros económicos** son los núcleos urbanos de **Mascate, Sohar y Salalah** y los industriales se encuentran alrededor de los **puertos marítimos de Duqm, Salalah y Sohar**.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Las empresas extranjeras que quieran comercializar sus productos en Omán tienen que contratar a un **agente local**. No obstante, ya no es requisito legal que el contrato de agencia sea en exclusiva, aunque sea una costumbre en el país. Si bien el canal de distribución más común es a través del **importador/distribuidor mayorista**, en los últimos años ha tenido una gran implantación la entrada en el mercado mediante franquicias, gracias a la construcción de centros comerciales en los principales núcleos urbanos. Otras fórmulas de distribución, como la venta directa, el comercio electrónico, la televenta o venta por catálogo están poco extendidas. No obstante, al igual que sucedió en todo el mundo, con la crisis del Covid-19 se **aceleró la digitalización y las compras on line**. En esta línea, el Gobierno llevó a cabo numerosas estrategias para impulsar el *e-commerce* y actualmente, la **oferta online** se ha **ampliado** notoriamente en distribución comercial y otros servicios.

Las empresas españolas que desean entrar en este mercado deben tener siempre en cuenta las siguientes cuestiones clave:

- Es muy aconsejable tomar **contacto previo** con el país para entender las peculiaridades del mercado. Una buena manera es participando en una misión comercial presencial o virtual, patrocinada por alguna Asociación Sectorial o Cámara de Comercio e Industria, o comunicándose directamente con la **Oficina Económica y Comercial en Mascate**.
- La **relación personal es fundamental**. Si ésta es buena, con el tiempo, su cliente/socio depositará su confianza en un determinado proveedor. Aunque la población local suele ser

- hospitalaria, receptiva y tolerante, siempre es aconsejable respetar las costumbres locales.
- Es imprescindible **dominar el inglés** en las relaciones comerciales, ya sea directamente o mediante intérpretes. Una página web y de catálogos de los productos en este idioma. La comunicación en árabe, aunque no sea necesaria, es un activo importante que ayuda a crear una mayor afinidad con el empresario local.
 - Cuando sea posible, se recomienda **invitar** al cliente o potencial cliente omaní a **visitar su empresa**. Es el mejor método para potenciar la proyección de su empresa y profundizar en las relaciones comerciales.
 - Los contratos requieren la dedicación de **mucho tiempo** y un **seguimiento** exhaustivo antes de su finalización. La petición a la que generalmente se enfrentan muchos empresarios es la firmar un contrato en exclusiva. Por ello, es necesario limitarlo en la medida de lo posible: en el tiempo, regionalmente, por productos, etc. Es recomendable, asimismo, lograr compromisos de colocación o períodos de prueba, así como incluir disposiciones de protección de marca y especialmente, cuantificar las indemnizaciones por resolución, si es posible. Hay que tener en cuenta que la formalización de los contratos dista de las costumbres occidentales.
 - **Es fundamental evaluar** con cautela los **riesgos** de la operación y **asegurar los pagos** por adelantado o cubrir el riesgo otros instrumentos.
 - Se aconseja **consultar el calendario laboral local** previamente a la organización de la entrevista o visita. El fin de semana en Omán es viernes y sábado.
 - No se debe considerar a Omán como un mercado único, sino como parte del **mercado del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)** con extraordinarios vínculos comerciales con el subcontinente indio y cercanía geográfica con el este de África.
 - Los **importadores deben registrarse** en el Ministerio de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones y ser miembros de la Cámara de Comercio e Industria de Omán.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Omán es la **quinta economía del CCG** en términos del PIB. Según el Fondo Monetario Internacional, en 2021 su PIB en términos corrientes fue de 83.656M de dólares, por detrás de Arabia Saudí (833.541M dólares), Emiratos Árabes Unidos (409.967M de dólares), Catar (179.571M dólares) y Kuwait (135.352M dólares), representando el **5%** del PIB de la **región**.

Respecto a la **renta per cápita** en términos de paridad de poder de compra a precios corrientes y para el mismo año, **Omán ocupaba el 6º** y último lugar (32.347,1 dólares per cápita) tras Catar (104.667,5 dólares), Emiratos Árabes Unidos (73.575,0 dólares), Bahréin (53.384,1 dólares), Arabia Saudí (49.386,5 dólares) y Kuwait (45.008,7 dólares).

Omán es el **5º productor y exportador de petróleo** de la Península Arábiga, con el 5,5% y 7,4% del total respectivamente, y sus reservas son el 1,1%, sólo por delante de Bahréin. Es también el **4º productor gas** de la región, por detrás de Catar, Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dada la **fuerte dependencia** del país de sus recursos de **hidrocarburos**, sus perspectivas económicas siempre han estado muy ligadas a la evolución del mercado mundial de esta materia prima. Así, el **objetivo de la política económica** del gobierno se ha focalizado en intentar reducir esta vulnerabilidad acelerando la **actividad en otros sectores** como la logística, la industria manufacturera y el turismo y, en el medio plazo, la pesca y la minería.

En el pasado en las **perspectivas de desarrollo** económico han sido clave las **inversiones extranjeras** y los **factores demográficos**, como la juventud de la población omaní y las tendencias migratorias internacionales.

La **situación económica se agravó en 2020**, como consecuencia del doble *shock*, por el desplome del precio del petróleo y por el impacto del Covid-19. Durante 2021 y gracias a la mejora del valor del crudo se inició una senda de **reactivación económica** con un crecimiento del PIB del 3,1% en 2022. Según el FMI se espera que en 2023 se alcance un crecimiento del 4,4% que se mantenga en 4,9% en 2024 y descienda a 1,9% 2025.

Algunos de los **sectores** calificados como **prioritarios** en la política de diversificación económica son:

- El **turismo**. En los últimos años se han acometido grandes inversiones y las perspectivas son buenas a largo plazo. Se esperaba un aumento de su contribución al PIB en el periodo 2019-2023. No obstante, el confinamiento de la población durante 2020 y parte del 2021 causó efectos muy negativos en el sector. De hecho, en enero de 2021, el Gobierno anunció que el turismo **dejaba de ser una prioridad** en el **Plan Quinquenal 2021-2025**, situando su **contribución al PIB** en un **3%**. Durante finales de 2021 y el año 2022 el sector ha retomado el desarrollo de importantes proyectos que habían quedado parados y **recuperado el volumen** de turistas y ocupación pre-Covid. No obstante, el sector es muy sensible al desarrollo de las políticas e infraestructuras necesarias condicionadas por el estado de las finanzas públicas y por el poder de **atracción de inversión extranjera**.
- Las **energías renovables**. Omán dispone de importantes recursos de generación de energía renovable. De esta manera, a lo largo de los próximos años se incentivarán proyectos de energía eólica y solar. Además, las autoridades tienen el objetivo de desarrollar el sector del hidrógeno para convertir a Omán en un hub exportador de hidrógeno verde.
- La **minería**. El país dispone de excelentes recursos como cromita, dolomita, zinc, caliza, yeso, sílice, cobre, oro, cobalto, hierro, etc. El gobierno está desarrollando un plan del sector con iniciativas que incluyen entre otras: el establecimiento del sistema de bloques y licencias, un marco flexible para los royalties, un mecanismo de regulación de la responsabilidad social corporativa, a la vez que impulsando proyectos estratégicos en colaboración con empresas internacionales. Tradicionalmente, la producción se basaba en materiales de construcción básicos que contabilizaban más del 70% de la producción total. No obstante, esta categoría ha reducido mucho su peso, en 2021 contabilizaba un 50% de los 46,3M de Tm. Omán es el **primer exportador de yeso** al mundo por cuarto año consecutivo. Su producción ha alcanzado las 10,9M de Tm, 11,1M de Tm y 12,3M de Tm en 2019, 2020 y 2021, respectivamente.
- La **educación**. A pesar de que en años anteriores no era una prioridad para la economía omaní, en la actualidad es uno de los **pilares del Décimo Plan Quinquenal (2021-2025)**. En 2021 sector contribuyó en un **6,5%** al PIB, en comparación con el 3,9% en 2012. Según anunció el Gobierno, la educación y la sanidad absorberán el 70% de la inversión total pública en estos cinco años (10,8M de riales omaníes).

En junio de 2020, el gobierno integró los activos de las empresas públicas y los fondos soberanos bajo una nueva entidad **Oman Investment Authority (OIA)** para hacer más eficiente la cartera de proyectos. Así, sus objetivos principales son financiar el presupuesto general del Estado; administrar y desarrollar los fondos y activos del Sultanato asegurando la equidad económica intergeneracional, lograr reservas financieras, e implementar políticas gubernamentales para promover los sectores económicos prioritarios. El fondo invierte en el exterior, aunque está actualmente centrado en el mercado doméstico donde mantiene participaciones preferenciales en múltiples empresas estatales mediante.

Por otra parte, en teoría se podría esperar que de los eventuales avances en la integración económica de los estados miembros del **Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)** se vaya registrando un aumento de las transacciones comerciales y financieras en la región. La unión aduanera del CCG, junto con las inversiones en infraestructuras y las medidas promulgadas para liberalizar la economía, podrían mejorar las perspectivas de crecimiento de Omán aprovechándose este país de la **ventaja geográfica** que supone ser el único con litoral en el Océano Índico. Los proyectos de puertos y zonas francas en Salalah, Duqm y Sohar van en este sentido.

Para concluir, para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados, las autoridades intentan perseverar en las **reformas estructurales pendientes** y, en particular, en la supresión de los obstáculos a la inversión extranjera, en el fomento del papel del sector privado y en la reducción del tamaño del sector público por la vía de las privatizaciones. En el corto y medio plazo sin embargo, será necesario **apuntalar las fuentes de financiación** para acometer todas estas

reformas, especialmente en cuanto a la protección de la inversión extranjera privada.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Las **principales oportunidades comerciales** se encuentran en los sectores dominantes del **petróleo y el gas** y también en aquellos donde el gobierno pretende alcanzar la **diversificación económica** y que se identifican en: 1) el Décimo Plan Quinquenal (2021-2025) y 2) el programa *Tanfeedh (The National Program for Enhancing Economic Diversification)* y, 3) en el documento *Vision 2040*.

Por otra parte, las autoridades económicas, necesitadas de liquidez y entrada de capitales, siguen avanzando en el **proceso de privatización de la economía**, que afecta a actividades tan diversas como el petróleo y gas, las telecomunicaciones, la energía, el transporte, el agua, la logística, la educación y la sanidad.

Las **principales oportunidades comerciales** se encuentran en los sectores dominantes del **petróleo y el gas** y también en aquellos donde el gobierno pretende alcanzar la **diversificación económica** y que se identifican en: 1) el Décimo Plan Quinquenal (2021-2025) y 2) el programa *Tanfeedh (The National Program for Enhancing Economic Diversification)* y, 3) en el documento *Vision 2040*.

Por otra parte, las autoridades económicas, necesitadas de liquidez y entrada de capitales, siguen avanzando en el **proceso de privatización de la economía**, que afecta a actividades tan diversas como el petróleo y gas, las telecomunicaciones, la energía, el transporte, el agua, la logística, la educación y la sanidad.

Las **principales oportunidades** se presentan en:

- **Petróleo y gas.** Con la crisis de 2020 se paralizaron temporalmente todas las inversiones que se reanudaron paulatinamente con la subida del precio de los hidrocarburos. En septiembre de 2021, entró en operaciones la mega planta de *Yibal Khuff*. En su plena capacidad, producirá 5M de m³ de gas y 20.000 barriles de crudo al día. Será el segundo proyecto más importante de PDO y de las mayores productoras y exportadoras de crudo del país y de gas natural.
- **Energía.** La generación de electricidad ha sido uno de los escollos para el desarrollo económico del país. Tras la reforma del sector eléctrico en los años 90, actualmente la mayor parte de la generación está en **manos del sector privado** mediante las plantas eléctricas dependientes (IPPs). En 2020 y 2021 cayó por primera vez en la historia el consumo de electricidad, paralizando temporalmente casi todos los proyectos planificados. Retomada la actividad, el sector de electricidad y agua creció en 2021 un 12,5% se han **puesto en marcha la planta solar** del puerto de **Al Fahal de PDO (10 MW)** y la **planta solar de Ibri II de 500 MW**. Adicionalmente, desde finales de 2021 se habla del desarrollo de la industria del **hidrógeno verde**, en particular, en el área de Duqm. Se creó la alianza de 13 entidades públicas y privadas coordinadas bajo el nombre de *Hy-Fly* y actualmente, se encuentran en cartera 6 diferentes proyectos y el gobierno licita los terrenos de alquiler privada para su desarrollo.
- **Agua.** Los escasos recursos hídricos del país y el crecimiento de la población la convierten en un **elemento estratégico clave** para el desarrollo del país. Al igual que en el sector eléctrico, las plantas de desalación son **promovidas por el capital privado**. En 2020 se adjudicaron nuevos proyectos de plantas de desalación, desde ese año no se han anunciado nuevas inversiones para producción. **Total Energies** y **Veolia** firmaron un acuerdo para la construcción de una planta solar que suministre energía a la actual planta de desalinización de Sharquiyah.
- **Tratamiento de residuos sólidos.** Hay un ambicioso plan para **modernizar el sector** impulsado por el sector privado en su financiación y gestión. El proyecto estaría muy avanzado, en la mayoría de las gobernaciones.
- **Construcción.** El *boom* inmobiliario experimentado durante décadas se paralizó en 2018-2020. En 2021, el sector se contrajo un 11,8% respecto a 2020. Si bien todavía hay demanda residencial insatisfecha, la existe una sobre oferta que **han desalentado la inversión privada**. Con la reciente recuperación económica, se perciben aumentos de

precios en algunas zonas de mayor interés.

- **Turismo.** Es una prioridad dentro del plan de diversificación económica del Gobierno, no obstante, el impacto del Covid lo paralizó. El sector que ha dejado de ser un pilar a corto plazo en el Décimo Plan Quinquenal (2021-2025) ha retomado algún desarrollo destacable como el **área turística sostenible de Yitti**, la de **Hay al Sharq** junto con el Jardín Botánico de Omán.
- **Industrial y logística.** Los ambiciosos proyectos portuarios en Sohar, Duqm y Salalah están actuando como polos de desarrollo del sector industrial y, en particular, las industrias de la **minería, la petroquímica y la metalurgia**. La situación geográfica entre tres continentes hace de Omán un interesante destino para las empresas de **logística**. Asimismo, la construcción de nuevas zonas industriales es una prioridad en el documento *Vision 2040*. Las más importantes son el puerto seco de *Khazzaen*, la zona económica especial de Duqm y las ciudades industriales en Ibri, Thamrait, Shinas, Al Mudhaibi y Al Rawdah, así como la mejora de alguna de las existentes, como Sohar, Raysut, Al Mazunah, Al Buraimi, Sur y Nizwa.
- **Agricultura, acuicultura y pesca.** Con el fin de lograr la seguridad alimentaria del país y ante la urgencia de crear empleo en zonas rurales, el Gobierno se ha planteado como prioridad desarrollar el sector que en 2021 decreció un 0,4% y disminuyó su contribución al PIB en 2,1% respecto al 2,5% en 2020. Diversos proyectos se están ejecutando, si bien a un ritmo lento. En marzo de 2022, el *Agricultural and Fisheries Development Fund* anunció 13 nuevos proyectos con una inversión de 1,3M de riales en diferentes regiones del país.
- **Infraestructuras.** En octubre de 2022 las autoridades anunciaron un **proyecto de conexión ferroviaria entre Omán y Emiratos Árabes Unidos**.

En conclusión, durante 2020 y 2021 y como consecuencia de la grave crisis económica el Gobierno tuvo que reconsiderar la mayoría de las inversiones previstas. Muchos proyectos no prioritarios (como *utilities*) quedaron cancelados o postpuestos *sine die* a la espera de que sean impulsados por el sector privado en los próximos años. Durante **2022 y 2023 se han retomado algunos proyectos en materia de petróleo y gas y energías renovables**. Asimismo, se han **anunciado importantes desarrollos** en materia de **hidrógeno verde, manufacturas y logística** que todavía están en una fase de estudio.

No se destacan oportunidades de inversión fuera de los mencionados anteriormente.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Con la incorporación a la **Organización Mundial del Comercio** en 2000, Omán **modernizó su normativa sobre comercio exterior**. Si a esto se añade la adhesión a la Unión Aduanera del Consejo de Cooperación del Golfo, se puede explicar el rápido incremento tanto de las importaciones como de las exportaciones en los últimos años. Asimismo, la fuerte inversión en los puertos industriales busca **potenciar al país** como uno de los **centros de transporte marítimo de la zona** con fácil acceso a África, Asia y Europa.

Omán cuenta con un sistema de **Ventanilla Única Electrónica**, denominado Bayan, para gestionar los trámites de comercio exterior. Con el tiempo se ha ido ampliando sus competencias y agilizando su funcionamiento *online*.

También destaca el portal One-Stop-Shop de la **Public Authority for Special Economic Zones and Free Zones**, inaugurada en junio de 2020, busca la unificación de procedimientos en todas las Zonas Económicas Especiales y Francas del país (Zona Franca de Salalah, de Sohar y de Al Mazunah y la Zona Económica Especial de Duqm). Los objetivos principales son: 1) atraer inversiones; 2) acelerar los procedimientos de los inversores; 3) eliminar trabas burocráticas; y 4) colaborar en la transformación digital.

Según las autoridades omanís el **despacho de las mercancías** se realiza normalmente en un **plazo de 24 horas** (no obstante, según el Foro Económico Mundial dicho tiempo es de 70

horas). Todas las importaciones realizadas en Omán, salvo las de bajo valor pecuniario (hasta 1.000 riales omaníes) y las destinadas a uso personal, han de ir acompañadas, entre otros documentos, de una copia del **Registro Mercantil de la empresa**, copia del certificado de registro en la **Cámara de Comercio de Omán**, de la **factura comercial**, el **conocimiento de embarque** (conocimiento de embarque aéreo en el caso de la carga aérea y conocimiento de embarque marítimo respecto de la carga marítima), **declaración de importación, packing list** y, de ser necesario, el **certificado de origen, certificado sanitario o fitosanitario** y/o la **autorización correspondiente** para los bienes que tienen **restringida su importación**.

Antes de que las mercancías se exporten a Omán, los documentos de exportación deben ser visados por el organismo correspondiente, legalizarse en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y autenticar dicho sello en la **Embajada de Omán en España**. Aún en el caso que los documentos no estén certificados, las mercancías pueden ser despachadas tras su inspección por la administración de aduanas, el pago de los derechos, según la valoración de la Dirección General de Aduanas, y un depósito en efectivo por importe del 2% del valor importado. Este depósito se reintegra si los documentos exigidos se presentan en un plazo de 90 días. La gestión de despacho de mercancías en aduanas está restringida a nacionales omaníes.

Todas las **empresas importadoras** han de **inscribirse** en el **Departamento de Registro Mercantil**, dependiente del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, con sujeción a una tasa, que varía entre 150 y 1.000 riales omaníes. El registro tiene una validez de cinco años. Los importadores (y exportadores de Omán) deben también **afiliarse** a la **Cámara de Comercio e Industria de Omán** y pagar anualmente un derecho de asociación, que oscila entre 50 y 625 riales omaníes. A ello hay que añadir una tasa municipal por un importe entre 25 y 100 riales omaníes.

Según el Banco Mundial, en su índice de facilitación del comercio (*Doing Business 2020*, 17ª edición) sitúa a Omán en el puesto 68 (de 190 países) en cuanto a tiempo necesario para la gestión de importación en aduanas.

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Desde el establecimiento de la **Unión Aduanera del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)** el 1 de enero de 2003, Omán aplica la Ley de Aduanas Común del CCG y su Reglamento de aplicación y notas explicativas, con arreglo al Real Decreto nº67/2003. En virtud del principio de "**puerto de entrada único**", los productos importados en Omán (o en cualquier otro Estado del CCG) y destinados a otro mercado del CCG únicamente están sujetos a derechos de aduana en el primer punto de entrada de la Unión Aduanera. Los procedimientos aduaneros y la documentación exigida son los mismos para todos los miembros del CCG.

Omán tiene un **arancel relativamente sencillo**, que comprende 7.561 líneas; excepto para el tabaco y sus productos (que suponen el 0,3% de las líneas y son gravados con un tipo mixto), todos los tipos son *ad valorem* y no hay contingentes arancelarios ni otros derechos e impuestos sobre las importaciones. Su arancel se basa en el **Arancel Externo Común del CCG** y consiste básicamente en **tres tipos**: tipos **nulos** (11,1% del total de las líneas), tipos del **5%** (87,1%), tipos mixtos (0,3% de las líneas). Además, existe además un **tipo del 100%** (0,8%) básicamente para la importación de bebidas alcohólicas, carne de porcino y sus derivados. Entre los **productos libres de impuestos** se incluyen las materias **primas agrícolas** y los **alimentos básicos**, los **farmacéuticos** y otros, tales como determinados tipos de papel, libros y revistas; metales preciosos sin elaborar; embarcaciones y aeronaves. Según el Banco Mundial, Omán aplica un arancel general medio del 5,5%.

Para **solucionar las diferencias** sobre **valoración en aduana** y clasificación aduanera de las mercancías, los agentes comerciales pueden apelar en primera instancia ante la **Dirección General de Aduanas**; en segunda instancia ante el Inspector General de Policía y Aduanas, ambos dependientes también de la dependiente de la *Royal Oman Police*; en tercera instancia ante el Ministerio de Finanzas y, finalmente, ante el Tribunal de Arbitraje de Omán.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Con arreglo a la Ley de Aduanas Común del CCG, cada Estado del Consejo establece su propia lista de **productos prohibidos** o **sujetos a restricciones**, aunque los miembros están preparando una lista común. Las importaciones prohibidas en algunos Estados miembros del CCG y permitidas en otros no pueden transitar a través de los Estados en los que están prohibidas.

En Omán, se mantienen **prohibiciones** absolutas de importación por diversas razones, entre ellas convenios internacionales, salud y seguridad y consideraciones religiosas y morales. Los productos abarcados por esas prohibiciones son, entre otros, drogas, armas y productos de medios de comunicación. Adicionalmente el país mantiene restricciones para la importación de, entre otros, productos alcohólicos, productos porcinos o fertilizantes.

El país forma parte del **Convenio de Basilea** sobre Residuos Peligrosos, el **Convenio de Rotterdam** sobre el Comercio de Productos Químicos Peligrosos, el **Convenio de Estocolmo** sobre Contaminantes Orgánicos persistentes, el **Protocolo de Montreal** y **CITES**, entre otros.

Se requieren **certificados fitosanitarios** para algunas importaciones de vegetales o de origen vegetal, como contrachapados, madera, arroz, fruta, plantas y semillas; y se necesitan permisos sanitarios en el caso de múltiples productos alimenticios (Por ejemplo, galletas, chocolate, refrescos, té, café molido). Además, se exigen permisos veterinarios para la importación de animales y productos de origen animal.

Los **productos farmacéuticos** deben ser importados directamente de empresas fabricantes con departamentos de investigación, y los productos deben tener licencia en el país de fabricación, así como en al menos dos países del CCG distintos de Omán, uno de los cuales debe ser el Reino de Arabia Saudí.

Todos los **productos de origen cárnico** provenientes de España deberán ir acompañados por un **certificado Halal**.

En 2000, Omán aceptó el **Código de Buena Conducta** anexo al **Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos de la OMC**. El Servicio y Centro Nacional de Información, dependiente de la Dirección General de Especificaciones y Medidas del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, actúa como servicio de información sobre las normas y otras prescripciones técnicas omaníes. Corresponde a la Dirección General de Especificaciones y Medidas del Ministerio de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones, la normalización, la metodología, las pruebas y el control de la calidad, la evaluación y certificación de la conformidad y las actividades de acreditación.

Omán está armonizando sus normas y reglamentos técnicos en el ámbito del **CCG**. Las normas aplicables a todos los países del CCG pueden ser propuestas o iniciadas por una entidad de un país miembro y se tramitan por medio de las comisiones técnicas de la Organización de Normalización del Golfo (**GSO**), que tiene su sede en Riad (Arabia Saudí). Para ser incluida en el programa de trabajo de la GSO, la propuesta ha de contar con el apoyo de al menos cinco de los países miembros; y para regulaciones técnicas éstas han de contar con un apoyo unánime. En general, las normas omaníes y del CCG se basan en las normas internacionales. Según las autoridades omaníes, sólo se elaboran normas y reglamentos técnicos en el plano nacional cuando es absolutamente indispensable. Los reglamentos técnicos se publican en el **Boletín Oficial** abiertos a comentarios públicos durante 60 días. Es siempre necesario una declaración por parte del fabricante en la que se deberá de asegurar la conformidad de su producto a los estándares omaníes/CCG.

En enero de **2021**, Omán tenía **22.262 normas en vigor** se basan en las normas del CCG establecidas por la GSO; **1.264** normas técnicas y **16** exclusivamente de aplicación nacional (sobre cilindros de gas, lámparas fluorescentes de inducción y calzado de seguridad).

Todas las normas obligatorias son de igual aplicación a productos de fabricación nacional y de importación y principalmente a automóviles, neumáticos, juguetes, cosméticos, productos alimenticios, materiales de construcción y aparatos eléctricos. La conformidad de los bienes importados se verifica por las autoridades aduaneras a excepción de los productos alimenticios que pueden entrar libremente siempre que incluyan Certificado de conformidad en la evaluación

del cumplimiento con la normativa técnica local aprobada por la **Dirección General de Estándares y Metrología** (*Directorate General for Standards and Metrology*). Si la mercancía importada no incluye los certificados pertinentes, puede permitirse el despacho temporal.

Desde 2004, Omán aplica las **leyes del CCG** sobre cuarentena veterinaria y fitosanitaria. Las importaciones, las exportaciones y la producción nacional de plantas y animales están sujetas a la inspección de la unidad de cuarentena del Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos. La Dirección General de Sanidad Animal y la Dirección General para el Desarrollo Agrícola son las autoridades competentes en cuestiones sanitarias y fitosanitarias, incluida la inocuidad de los alimentos, la protección de los animales y la preservación de los vegetales) que también examina todos los productos agropecuarios antes de su exportación y expide los certificados sanitarios y fitosanitarios pertinentes. Todas las importaciones de vegetales han de ir acompañadas del certificado de aprobación agropecuaria expedido por las autoridades competentes del país de exportación. También se exigen certificados fitosanitarios para las importaciones de semillas, plantas, partes de plantas y productos vegetales para uso agrícola. Se necesita asimismo un certificado sanitario y la autorización previa de la Dirección General de Sanidad Animal para importar animales vivos de cualquier país. La Dirección General de Sanidad Animal inspecciona las importaciones de productos alimenticios de origen animal, entre ellos la leche y los productos lácteos, para garantizar que estén exentos de contaminantes físicos o visibles, y deben ir acompañados de un certificado en el que se declare que no contienen sustancias radiactivas ni dioxina.

Todos los **productos importados** por **primera vez se analizan** antes de su despacho. Los resultados se evalúan para determinar si se ajustan a las normas del CCG y del *Codex Alimentarius*, a fin de asegurar que los productos alimenticios importados sean inocuos para el consumo humano. Los productos alimenticios no aptos se rechazan en el punto de entrada; y bien se destruyen o se devuelven al país de origen (la decisión se deja en manos del importador). Según las autoridades, se aplica el mismo trato que a los productos alimenticios de origen nacional. Omán es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la **Convención Internacional de Protección Fitosanitaria** (CIPF) y el *Codex Alimentarius*. En junio de 2016 el Comité de Seguridad Alimentaria del CCG publicó una Guía para el control de la importación de alimentos que implicaría la aplicación de un sistema unificado de control con el fin último de mantener la seguridad alimentaria. Esta guía recopila además la legislación aplicable a cada grupo de alimentos.

Se requieren **certificados fitosanitarios** para algunas importaciones de vegetales o de origen vegetal, como contrachapados, madera, arroz, fruta, plantas y semillas; y se necesitan permisos sanitarios en el caso de múltiples productos alimenticios (Por ejemplo, galletas, chocolate, refrescos, té, café molido). Además, se exigen permisos veterinarios para la importación de animales y productos de origen animal.

Los **productos farmacéuticos** deben ser importados directamente de empresas fabricantes con departamentos de investigación, y los productos deben tener licencia en el país de fabricación, así como en al menos dos países del CCG distintos de Omán, uno de los cuales debe ser el Reino de Arabia Saudí.

Todos los **productos de origen cárnico** provenientes de España deberán ir acompañados por un **certificado Halal**.

En 2000, Omán aceptó el **Código de Buena Conducta** anexo al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos de la OMC. El Servicio y Centro Nacional de Información, dependiente de la Dirección General de Especificaciones y Medidas del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, actúa como servicio de información sobre las normas y otras prescripciones técnicas omaníes. Corresponde a la Dirección General de Especificaciones y Medidas del Ministerio de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones, la normalización, la metodología, las pruebas y el control de la calidad, la evaluación y certificación de la conformidad y las actividades de acreditación.

Omán está armonizando sus normas y reglamentos técnicos en el ámbito del CCG. Las normas aplicables a todos los países del CCG pueden ser propuestas o iniciadas por una

entidad de un país miembro y se tramitan por medio de las comisiones técnicas de la Organización de Normalización del Golfo (GSO), que tiene su sede en Riad (Arabia Saudí). Para ser incluida en el programa de trabajo de la GSO, la propuesta ha de contar con el apoyo de al menos cinco de los países miembros; y para regulaciones técnicas éstas han de contar con un apoyo unánime. En general, las normas omaníes y del CCG se basan en las normas internacionales. Según las autoridades omaníes, sólo se elaboran normas y reglamentos técnicos en el plano nacional cuando es absolutamente indispensable. Los reglamentos técnicos se publican en el Boletín Oficial abiertos a comentarios públicos durante 60 días. Es siempre necesario una declaración por parte del fabricante en la que se deberá de asegurar la conformidad de su producto a los estándares omaníes/CCG.

En enero de **2021**, Omán tenía **22.262 normas en vigor** se basan en las normas del CCG establecidas por la GSO; **1.264** normas técnicas y **16** exclusivamente de aplicación nacional (sobre cilindros de gas, lámparas fluorescentes de inducción y calzado de seguridad).

Todas las normas obligatorias son de igual aplicación a productos de fabricación nacional y de importación y principalmente a automóviles, neumáticos, juguetes, cosméticos, productos alimenticios, materiales de construcción y aparatos eléctricos. La conformidad de los bienes importados se verifica por las autoridades aduaneras a excepción de los productos alimenticios que pueden entrar libremente siempre que incluyan Certificado de conformidad en la evaluación del cumplimiento con la normativa técnica local aprobada por la **Dirección General de Estándares y Metrología** (*Directorate General for Standards and Metrology*). Si la mercancía importada no incluye los certificados pertinentes, puede permitirse el despacho temporal.

Desde 2004, Omán aplica las **leyes del CCG** sobre cuarentena veterinaria y fitosanitaria. Las importaciones, las exportaciones y la producción nacional de plantas y animales están sujetas a la inspección de la unidad de cuarentena del Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos. La Dirección General de Sanidad Animal y la Dirección General para el Desarrollo Agrícola son las autoridades competentes en cuestiones sanitarias y fitosanitarias, incluida la inocuidad de los alimentos, la protección de los animales y la preservación de los vegetales) que también examina todos los productos agropecuarios antes de su exportación y expide los certificados sanitarios y fitosanitarios pertinentes. Todas las importaciones de vegetales han de ir acompañadas del certificado de aprobación agropecuaria expedido por las autoridades competentes del país de exportación. También se exigen certificados fitosanitarios para las importaciones de semillas, plantas, partes de plantas y productos vegetales para uso agrícola. Se necesita asimismo un certificado sanitario y la autorización previa de la Dirección General de Sanidad Animal para importar animales vivos de cualquier país. La Dirección General de Sanidad Animal inspecciona las importaciones de productos alimenticios de origen animal, entre ellos la leche y los productos lácteos, para garantizar que estén exentos de contaminantes físicos o visibles, y deben ir acompañados de un certificado en el que se declare que no contienen sustancias radiactivas ni dioxina.

Todos los **productos importados por primera vez se analizan** antes de su despacho. Los resultados se evalúan para determinar si se ajustan a las normas del CCG y del *Codex Alimentarius*, a fin de asegurar que los productos alimenticios importados sean inocuos para el consumo humano. Los productos alimenticios no aptos se rechazan en el punto de entrada; y bien se destruyen o se devuelven al país de origen (la decisión se deja en manos del importador). Según las autoridades, se aplica el mismo trato que a los productos alimenticios de origen nacional. Omán es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la **Convención Internacional de Protección Fitosanitaria** (CIPF) y el *Codex Alimentarius*. En junio de 2016 el Comité de Seguridad Alimentaria del CCG publicó una Guía para el control de la importación de alimentos que implicaría la aplicación de un sistema unificado de control con el fin último de mantener la seguridad alimentaria. Esta guía recopila además la legislación aplicable a cada grupo de alimentos.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

El 5 de mayo de 1995 Omán firmó el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (también conocido como la **Convención de Washington**), cuya entrada en vigor se produjo el 23 de agosto de 1995.

Omán también es firmante de la **Convención de Nueva York** de 1958 sobre Reconocimiento y Ejecución de Laudos Arbitrales Extranjeros, cuya entrada en vigor se produjo el 26 de mayo de 1999.

No obstante, el órgano que arbitra en última instancia cualquier conflicto comercial es la **Corte Comercial de Omán**, la cual se formó a mediados de 1997, a partir de la llamada “Autoridad para el Arreglo de Disputas Comerciales (ASCD)”. La Corte Comercial tiene **jurisdicción ejecutiva** sobre la mayoría de los **temas fiscales y laborales** (la ASCD sólo tenía potestad para exigir el reconocimiento de las resoluciones judiciales). La Corte Comercial puede también aceptar casos contra órganos gubernamentales (potestad que no tenía la ASCD). Las decisiones de la Corte Comercial son definitivas cuando la cuantía del litigio no excede los 26.000 dólares. Existe otra Corte de Apelación para aquellos casos en los que la suma del litigio supera los 26.000 dólares y se estableció, a mediados de 2001, una Corte Suprema a estos efectos, cuyas decisiones son definitivas. Sin embargo, un caso podría reabrirse siempre que se encontrasen nuevos documentos o se hallasen irregularidades en el proceso.

Omán también tiene **otros órganos judiciales** encargados de dirimir diferentes tipos de controversias. El **Órgano de Protección Laboral** conoce las disputas sobre indemnizaciones por despidos, salarios, beneficios, etc. El **Comité Inmobiliario** conoce las controversias entre arrendador y arrendatario, el **Comité Policial** trata los problemas de tráfico y la **Corte Magistral** se ocupa de los asuntos criminales. La **Cámara de Industria y Comercio** tiene un Comité de Arbitraje al que se pueden dirigir las partes cuando la cuantía en litigio es pequeña. Las autoridades locales, incluidos los *Walís* (Gobernadores de Provincias designados por el Gobierno Central), se ocupan de las controversias menores.

Todos los litigios y procesos se han de llevar a cabo en árabe. Omán es miembro del Centro de Arbitraje del CCG, con sede en Bahrén.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los principales instrumentos jurídicos sobre contratación pública son el **Reglamento de Licitaciones Públicas** y el **Reglamento General del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)** sobre la prioridad de los productos nacionales y de los productos originarios de los Estados miembros del Consejo en la contratación pública.

El **Real Decreto nº60/2013** modificó la **Ley de Contratación pública** (Real Decreto nº36/2008 y posterior nº36/2008), permitiendo que las compras y proyectos de cualquiera de las unidades del aparato administrativo del Estado, entidades, y establecimientos públicos (excepto las unidades de seguridad, defensa, y las unidades que siguen la Ley Especial del Sistema Financiero de la Casa Real), o cualquier otra parte estatal excluida por otra ley que no superen los 3.000.000 de riales puedan ser licitados por una comisión interna de la misma entidad.

En consecuencia, en términos generales, las compras que superen los 3.000.000 de riales efectuadas por los ministerios, departamentos y organismos oficiales han de efectuarse mediante licitación pública, con las excepciones siguientes:

- Compras de la Corte Real (*Royal Court*), Policía Real de Omán (*Royal Oman Police*), Ministerio de Defensa y Fuerzas de Defensa, las licitaciones del Ayuntamiento de Mascate especificadas en el Reglamento de Licitaciones Públicas y las licitaciones de la Autoridad de Duqm;
- Situaciones de urgencia por un valor de hasta 10.000 riales omaníes, previa aprobación del presidente de la unidad de contratación del Ministerio o Departamento responsable;
- Las licitaciones del gobierno de Dhofar hasta un valor de 3.000.000 riales y
- Casos de fuerza mayor hasta un valor de 25.000 riales, previa aprobación del ministro competente.

La contratación pública está sometida a la supervisión de una **Junta Superior de Licitaciones (*Tender Board*)**, organismo independiente que no está vinculado a ningún ministerio o departamento. La Junta anuncia, tramita y adjudica todos los contratos de un valor superior a 3M de riales omaníes, con la colaboración de distintos comités de licitación. La función de

anunciar, examinar y adjudicar los contratos de compra del sector público de una cuantía inferior a 3M de riales se encomienda a los comités de licitación internos de los ministerios. Sin embargo, han de informar a la Junta con antelación.

Hay **dos categorías de licitaciones** en función del tipo de bienes y servicios: **nacionales o internacionales**. Se utiliza la licitación internacional cuando los bienes y servicios no están disponibles en el país o lo están en competencia limitada. Las licitaciones nacionales y las internacionales pueden convocarse con trámites de precalificación o sin ellos. De la selección para la precalificación se pueden ocupar los ministerios mediante procedimientos de licitación abiertos, previa aprobación de la Junta de Licitaciones. En las licitaciones nacionales pueden participar los licitadores y las empresas inscritos en el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, la Cámara de Comercio e Industria de Omán y la Junta de Licitaciones. Los adjudicatarios internacionales han de inscribirse en el Departamento de Registro Mercantil del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones y afiliarse a la Cámara de Comercio e Industria de Omán en un plazo de 30 días, contados a partir de la adjudicación del contrato.

Una vez la empresa extranjera obtiene el registro mercantil en el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, puede solicitar los formularios para el **registro con la Junta Superior de Licitaciones**. La empresa puede registrarse como empresa de construcción o de servicios, según su actividad. La documentación que deberá presentar la empresa, junto a la documentación original, es la siguiente:

- Una copia del registro mercantil;
- Una copia del registro en la Cámara de Comercio e Industria de Omán.
- Una copia de la muestra de firmas (con el pasaporte y la tarjeta de residencia);
- Una copia del registro en el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de las Inversiones (*Commercial Registration*) para actividades de manufacturas;
- Una copia del registro en la Autoridad Reguladora de las Telecomunicaciones (*Telecommunications Regulatory Authority*) para actividades de telecomunicaciones;
- Una copia del registro en el Ministerio de Sanidad, para farmacias;
- Una copia de la declaración de impuestos publicada por la Secretaria General de Impuestos dentro del Ministerio de Finanzas;
- El formulario de la Junta Superior de Licitaciones, cumplimentado a máquina.

Asimismo, se deberán presentar los siguientes documentos de los empleados de la empresa:

- Un listado del personal omaní contratado facilitado por la Autoridad Pública de la Seguridad Social (*Public Authority of Social Security (PASI)*);
- Un listado del personal expatriado contratado proporcionado por el Ministerio de Trabajo;
- Los títulos acreditativos del nivel de estudios, debidamente apostillados; y
- El certificado de omanización del Ministerio de Trabajo donde se estipula el porcentaje mínimo de trabajadores omaníes que deben estar en plantilla.

Este proceso puede durar entre 3 y 9 meses.

Es habitual que las **licitaciones** se **dividan** en dos partes, una en la que se analizan los **aspectos técnicos** y otra para los **aspectos financieros** del proyecto. Se prevé el caso de extensión del plazo de entrega de la documentación requerida en cada fase de la licitación siempre que sea solicitado por al menos el 35% de las empresas participantes. Las preguntas y aclaraciones sobre la licitación deben ser remitidas por escrito a la Junta de Licitaciones o la entidad que licita.

En general, los avisos de licitación han de publicarse en periódicos locales de amplia difusión y, en el caso de compras por un valor de al menos 500.000 riales omaníes, en el Boletín Oficial. Pueden anunciarse también por radio y televisión y en el sitio Web de la Junta de Licitaciones. Los licitadores han de estar presentes en la apertura de ofertas y las partes interesadas pueden seguir el proceso en el sitio Web de la Junta de Licitaciones. Los avisos de licitación se publican en árabe e inglés. La adjudicación de los contratos se publica a través de la página web de la Junta Superior de Licitaciones. Los adjudicatarios han de depositar, como garantía, una fianza

de cumplimiento (5% del valor del contrato). No se suele informar a los licitadores no adjudicatarios, que pueden presentar un recurso ante la Junta de Licitaciones y, en última instancia, ante los tribunales omaníes.

Según el artículo nº36 de la **Ley de Contratación pública** se da **preferencia** a la compra de **productos locales de PYMEs** siempre que su precio no supere en más de un **10% el precio** de productos extranjeros y de un 5% el precio de los productos de otros países del CCG.

Omán es observador en el **Acuerdo sobre Contratación Pública**, instrumento plurilateral de la OMC.

El Gobierno asimismo está aplicando la **política de In-country Value** por la cual se exige en las licitaciones alcanzar una mayor capacitación de los nacionales y otorgar una ventaja competitiva a las empresas omaníes, favoreciendo la subcontratación de PYMES y empresas locales.

Entre estas políticas destaca el *Programa Offset*, redenominado **TAWAZUN**, creado mediante el Real Decreto nº9/2014, al igual que la entidad gestora *Omani Authority of Partnership for Development (OAPD)*. En julio de 2019 este organismo fue absorbido por la *Public Authority for Partnership for Development (OAFPP)*.

La idea central de este programa es que las empresas extranjeras que contraten con entidades o instituciones del Estado o con cualquier empresa en la que el Gobierno posea más del 50% de las acciones (unas 28 empresas públicas), **deben reinvertir** parte del valor del contrato en la implementación de **proyectos locales**.

Se aplica a contratos y subcontratos entre empresas privadas con un valor superior a los 5M de riales omaníes (13M de dólares) y también es de aplicación a (i) contratistas extranjeros que reciban más de un contrato en un periodo de 24 meses y cuyos valores excedan 5M de riales; (ii) contratos en ejecución donde el total del valor estimado supere los 5M de riales; (iii) contratos individuales con uno o varios proveedores del mismo producto y/o servicio cuyo valor de importación supere los 5M de riales; (iv) todos los contratos con contratistas registrados localmente donde el valor del contenido suministrado desde fuera de Omán supere los 5M de riales. El contratista extranjero deberá contribuir, en uno o varios proyectos *Partnership for Development (PFD)* (considerados de Cooperación al Desarrollo Nacional) y acordados previamente con la OAPD, por importe del 50% del valor de importación o adjudicación del contrato (se aplican multiplicadores que hacen que el coste estimado sea de 5,25% del valor del contrato). El proyecto PFD debe concluirse en 8 años. Se requerirá de un aval corporativo que se establecerá por un valor equivalente a las posibles sanciones que podrían aplicarse por las obligaciones incumplidas según los plazos marcados para los logros establecidos, y en el caso de que cualquier obligación no sea cumplida en el plazo indicado, las Regulaciones establecen que la OAPD cobrará una multa del 10% de la obligación pendiente en ese momento. Las características del PFD se acordarán con la OAPD caso a caso. Además, se establece la concesión de créditos en función de los objetivos conseguidos que pueden ser otorgados por la OAPD como reconocimiento por las contribuciones hechas a un proyecto por un contratista. Las concesiones otorgadas podrán ser acreditadas a los contratistas, en base a un análisis caso por caso también. En consecuencia, cualquier Consorcio debe contactar con la OAPD en una fase inicial de un proyecto para discutir las posibles obligaciones a las que pueda estar sometido.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

En los últimos años, Omán ha realizado varias reformas legislativas para fomentar la inversión privada, extranjera y nacional y conseguir, gradualmente, la diversificación económica. Así: 1) nueva Ley de Inversiones de Capital Extranjero (*New Foreign Capital Investment Law, NFCIL*) publicada en julio de 2019 y entró en vigor en enero de 2020 modificando la anterior de fecha 1994 2) la Ley de Privatizaciones, que sigue pendiente de desarrollo reglamentario, 3) la Ley de Partenariado Público Privado (PPP) mediante el Real Decreto nº3/2020, que regula las cuestiones básicas, y 4) nueva Ley de

Sociedades Comerciales (*Commercial Companies Law, CCL*) promulgada por Real Decreto en 2019.

En líneas generales:

- Todas las inversiones extranjeras **deben ser aprobadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones** y el Comité de Inversiones de Capital Extranjero.
- La inversión extranjera está permitida **sin requisito mínimo de capital**. Anteriormente era necesario establecerse con un mínimo de 390.000 dólares (150.000 riales omaníes).
- La obligatoriedad de **asociarse con un socio local** (con un mínimo del 30%), ha sido eliminada y **se permiten** las entidades con una **participación extranjera del 100%**.
- En las **zonas económicas especiales** se **ofrecen incentivos** para atraer la inversión privada extranjera, destacando: 1) la exención del impuesto de sociedades, 2) la eliminación de aranceles de importación de equipos de capital, 3) la reducción de la cuota obligatoria de trabajadores omaníes dentro de la plantilla de la empresa, 4) el establecimiento sin necesidad de socio local, o 5) la posibilidad de constitución sin mínimo de capital.
- La **política de omanización** obliga en la mayoría de los casos, la necesidad de contratar un **mínimo de personal omaní**. El porcentaje y puestos laborales se concretan caso a caso.
- Se debe obtener una **licencia de inversión**, emitida por el *Investment Services Centre*. Para ello, se solicita la presentación de un plan de negocio y viabilidad que debe ser aprobado.
- Para **proyectos** considerados **estratégicos**, porque contribuyen al desarrollo de la economía nacional (establecimientos públicos, infraestructuras, energía, carreteras, transportes y puertos) deben ser aprobados por el **Consejo de Ministros** y se puede exigir la compra de los materiales y equipos locales, así como la asociación con PYMES del país.
- En el caso de servicios de consultoría, contabilidad y auditoría, las empresas extranjeras deben asociarse a una empresa local.

La inversión extranjera está permitida en gran parte de las actividades estando **restringidas a los omaníes** las siguientes: servicios de intermediación inmobiliaria; servicios de gestión de recursos humanos; de investigación y seguridad; de guías turísticos; de transporte por vías navegables interiores; de transporte en taxi; licencias de farmacia; y pequeños negocios, tales como mantenimiento y reparación de pequeños aparatos eléctricos y electrónicos de uso doméstico, barberías, sastrerías, lavanderías, peluquerías de señoras, servicios de autoescuela, mecanografía, traducción, reparación de vehículos, caligrafía, fotocopias, imprenta y publicación (incluidos periódicos y revistas), servicios de Hajj y Omra (viajes religiosos), y servicios de tapicería.

La Decisión Ministerial nº235/2022, regula el listado de **208 profesiones exclusivas para los locales**. Se ha ido ampliando en los últimos años e incluye, entre otros, los siguientes: director, gerente y/o jefes de administración, secretariado, personal, relaciones públicas, recursos humanos, relaciones externas y comunicación, seguridad, formación, orientación profesional, gerente de estación de servicio, ópticos y dependientes de ópticas, algunas categorías relacionadas con administración, finanzas, banca, contabilidad, atención al público de entidades aseguradoras, comercios, concesionarios de automóviles y entidades financieras; o especialistas sociales u orientadores. También están reservados para locales puestos en el sector del petróleo y gas como ingeniero químico, en el servicio de aduanas, la mayoría de los puestos del sector turismo y como conductores, taxistas y transportistas. Las autoridades también anunciaron su intención de extender la omanización a la educación, obligando a la contratación de más profesores locales.

La **propiedad de tierras** e inmobiliarias para los extranjeros **está, generalmente, prohibida** en Omán, salvo excepciones, en zonas turísticas designadas, en las que se permite (generalmente 25 años; 50 años para los complejos turísticos integrados y proyectos similares) y en las zonas industriales (Rusayl, Sohar, Raysut, Nizwa, Buraymi, Sur y Al Mazunah) y en la Zona económica especial de Duqm. Las empresas con capital extranjero (hasta el 70%) que se dediquen a la actividad inmobiliaria y que coticen en bolsa pueden tener la propiedad de los terrenos. Hay que destacar que en el paquete de estímulos económicos aprobado por el

Gobierno en marzo de 2021, por primera vez se ha autorizado a las empresas extranjeras la propiedad de hasta 5.000 m² de tierra.

La legislación en materia de inversiones estipula que las empresas con inversiones extranjeras **no pueden ser confiscadas ni expropiadas**, excepto por motivos de interés público (por ejemplo, en caso de emergencia nacional), y abonándose la correspondiente indemnización.

No hay restricciones para la repatriación de capitales y beneficios.

Omán es miembro de la **Agencia Multilateral de Garantía para las Inversiones** (MIGA en inglés) y ha firmado **35 Acuerdos marco bilaterales** sobre inversiones con Alemania, Argelia, Austria, Bielorrusia, Unión Económica de Bélgica-Luxemburgo, Brunéi, Bulgaria, China, Corea, Croacia, Egipto, Finlandia, Francia, India, Irán, Italia, Japón, Jordania, Líbano, Marruecos, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido, Singapur, Siria, Suecia, Suiza, Sudán, Tanzania, Túnez, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Vietnam y Yemen.

Asimismo, ha firmado **Acuerdos de doble imposición** con Alemania, Argelia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Canadá, China, Corea, Croacia, Egipto, **España**, Filipinas, Francia, India, Irán, Italia, Japón, Líbano, Marruecos, Mauricio, Moldavia, Mozambique, Pakistán, Reino Unido, Rusia, Seychelles, Singapur, Siria, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania y Yemen.

Los principales **organismos de apoyo a la inversión** en Omán son:

- **Invest in Oman** (<https://investoman.om>). Es una plataforma recientemente inaugurada (febrero 2023) por el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones para canalizar la atención al inversor extranjero. Ofrece información sobre las oportunidades de inversión existentes, asesorar sobre los incentivos disponibles, apoyo en el establecimiento de sociedades, facilitar red de contactos y reuniones, y otros servicios de ayudar y promover la inversión en el país.
- **Cámara de Comercio e Industria de Omán** (<https://omanchamber.om>). Constituida en Su objetivo es el de incentivar el comercio y los negocios, prestar asesoramiento tanto a compañías locales como extranjeras sobre la situación económica del país y las oportunidades de inversión. Recibe a las distintas delegaciones comerciales que visitan el país y les organiza reuniones con empresarios y funcionarios locales.
- **Organismo Público para el Desarrollo de Zonas Industriales, MADAYN** (PEIE, www.maydan.com), se creó en 1993 como responsable del desarrollo y la gestión del suelo industrial. Actualmente gestiona once polígonos industriales del país (Sur, Sohar, Samail, Buraimi, Raysut, Nizwa, Rusayl, Ibri, Al Mudhaibi, Mahas, AlWadi AlKhabir), la *Knowledge Oasis Muscat* y *Al Mazunah Free Zone*. Sus principales funciones son atraer nuevas inversiones a estas zonas industriales, apoyar a las empresas ya establecidas, desarrollar nuevas áreas industriales con infraestructuras de vanguardia, así como facilitar los trámites burocráticos de establecimiento.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

Actualmente no existe **ninguna restricción** a la repatriación de capitales y beneficios empresariales.

Con la última versión del Impuesto de Sociedades, que entró en vigor en 2010, los pagos de royalties, pagos por investigación y desarrollo, gestión o software, de empresas que no tienen establecimiento permanente en Omán, están sujetos a una retención del 10%.

En cuanto al régimen de tipo de cambio, desde 1986 el rial omaní mantiene un tipo de **cambio fijo** con el dólar (**1 dólar = 0,385 riales omaníes**). El Banco Central de Omán interviene diariamente en el mercado de divisas para evitar la variación de valor del rial sobre el dólar.

Las autoridades omaníes ya anunciaron en su día que no participarán en el posible proyecto de Unión Monetaria de los Estados miembros del CCG.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSION

1. Incentivos fiscales

Están exentas de pago durante 10 años de los impuestos de sociedades o dividendos las **empresas establecidas en las zonas francas del país.**

Asimismo, las empresas o establecimientos omaníes (propietarios) que tributan en el extranjero por ingresos que también se imponen en Omán disponen de un **crédito fiscal en el extranjero**. El crédito se limita al importe del impuesto soportado en Omán y se debe presentar una solicitud a la Autoridad Fiscal (*Tax Authority*) para poder reclamarlo.

2. Incentivos sectoriales

2.1. Apoyo al sector industrial

MADAYN, el Organismo Público para el Desarrollo de Zonas Industriales (*Public Establishment for Industrial Estates*), creado en 1993, es el responsable del desarrollo y la gestión del suelo industrial en trece emplazamientos en Omán: 11 polígonos industriales (Sur, Sohar, Samail, Buraimi, Raysut, Nizwa, Rusayl, Ibri, Al Mudhaibi, Mahas, AlWadi AlKhabir); la *Knowledge Oasis Muscat* y la Zona Franca de *Al Mazunah*. Sus funciones principales son atraer nuevas inversiones a estas zonas industriales, apoyar a las empresas ya establecidas, desarrollar nuevas áreas industriales con infraestructuras de vanguardia, así como facilitar los trámites burocráticos de establecimiento. Este organismo está presidido por el Ministro de Comercio e Industria.

Incentivos de los polígonos industriales:

Beneficios fiscales: Todo proyecto industrial está exento del impuesto de sociedades por un periodo de cinco años, renovable por otros cinco años más. Este periodo de exención comenzará a contar a partir del primer ejercicio en el que la empresa inversora obtenga beneficios.

Beneficios comerciales: Las empresas manufactureras están exentas del pago del arancel para ciertos productos importados como la maquinaria, los recambios y las materias primas y las semimanufacturas necesarias para fabricar. El periodo de exención es de cinco años y para las materias primas y las semimanufacturas podrá ser prorrogado por un periodo indeterminado bajo recomendación de los Ministros de Comercio e Industria y de Finanzas. Además, estas empresas podrán recibir subsidios para gastos como agua o electricidad y serán elegibles para créditos blandos del gobierno.

Préstamos: El Gobierno ofrece préstamos en condiciones especiales (intereses subsidiados y plazos muy largos) para proyectos conjuntos en los sectores de pesca, agricultura, salud y artesanía.

OQ GROUP (TAKAMUL INVESTMENT COMPANY SAOC)

Creada en 2006, es una filial de *Oman Oil Company*, actualmente integrada en el grupo OQ. Tiene como función identificar y promover oportunidades de inversión y facilitar proyectos de “*joint-venture*”. Opera en el ámbito industrial, especialmente en las ramas de petroquímica, metales y minerales.

Takamul realiza coinversiones con operadores locales o internacionales. Algunas de sus participaciones son:

- **En Salalah:**
 - *Salalah Methanol Company* (SMC), una planta de antimonio gestionada junto con Oman Oil Company, su empresa matriz Oman Tank Terminal Company.
- **En Sohar:**
 - *Sohar Aluminum Company* (SAC) planta de fundición de aluminio, cuenta con su propia planta de energía de 1,000 MW y una instalación portuaria, gestionada en colaboración con *Abu Dhabi National Energy Company* y *Rio Tinto*.
 - *Oman Aluminium Processing Industries* (OAPIL), una planta de procesamiento de

cables de aluminio, en propiedad junto con *Oman Cables Industries*.

- *Oman Aluminum Rolling Mill* (OARC), una planta para la fabricación de rollos de aluminio. La planta es propiedad exclusiva de Takamul.
 - *Vale Oman Pelletizing Company* (VOPC), planta de peletización de hierro, gestionada junto con Oman Oil Company y Vale.
 - *Sohar Paper Cores* (SPC), planta de procesamiento de núcleos de cartón en propiedad exclusiva de Takamul.
 - *Sohar Sulphur Fertilizers* (SSF), planta de producción de fertilizante, gestionada junto con Aqua Ventures International.
- **En Mascate:**
 - *Mineral Development Oman* (MDO), dedicada a proyectos de exploración y *downstream* en minería, gestionado junto con la actual *Oman investment Authority* y *Oman National Investments Development Company* (Tanmia);
 - *Muscat Gas Company* (MGC), empresa productora y distribuidora de gas natural licuado, gestionado junto con *Civil Services Employees' Pension Fund* y *Al Saud Co.*
 - *Innovation Development Oman* (IDO), fondos de inversión para empresas tecnológicas, gestionado junto con *State General Reserve Fund* (actualmente integrado en la *Oman Investment Authority*), *Omantel* y el *Research Council*.
 - **En Sur:**
 - *Oman India Fertiliser Company* (OMIFCO), planta de fabricación de amoniaco, gestionada junto con *Indian Farmers Fertiliser Cooperative Limited* y *Krishak Bharati Cooperative Limited*.
 - **En Samail:**
 - *Oman Blending Services* (OBS), planta de fabricación de productos químicos aplicados en la industria petrolera, en propiedad exclusiva de OQ.

El grupo OQ también financia estudios de viabilidad dentro del ámbito de la industria petroquímica.

2.2. Apoyo al sector agrícola

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y RECURSOS HÍDRICOS

El Gobierno de Omán está apoyando al sector agrícola no solo para alcanzar sus objetivos de **diversificación económica**, sino también porque se trata de un medio de vida para una gran parte de la población rural. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos tiene un departamento dedicado a la planificación e innovación de programas de desarrollo.

Estos programas, establecidos en el Real Decreto nº48/2006, están **diseñados para atraer inversión privada en el sector agrícola** y sólo pueden participar empresas registradas en Omán que realizan las siguientes actividades consideradas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos: producción agrícola bajo tecnología de *Green House* e hidroponías (método de cultivo de las plantas usando soluciones minerales y nutrientes en el agua, sin tierra); cultivos agrícolas en campos abiertos de frutas y verduras; floricultura: rosas y otras flores; fabricación de agua de rosas; cultivos de champiñones en un medio ambiente controlado; viveros e invernaderos; plantas ornamentales; producción y procesamiento de dátiles; maduración y unidad de embalaje de plátanos; unidad de control de abejas productoras de miel; laboratorios agrícolas; unidad de fertilizantes orgánicos; fertilizantes agrícolas (químicos); cultivo horticultural; cámaras frigoríficas, cadenas de frío para la producción agrícola; unidades de producción, embalaje y distribución agrícola; unidad de procesado de productos agrícolas; procesado de producción de dátiles de palmera; equipamiento agrícola.

Entre las ayudas al desarrollo del sector se puede destacar el **Fondo al Desarrollo Agrícola y Pesquero** (*Agricultural Development Fund and Fish*), establecido en el Real Decreto nº48/2004, que facilita financiación para proyectos que cumplan con alguna de las siguientes características: que beneficien a un gran número de agricultores, ganaderos, pescadores, pequeños productores e inversores; estudios y encuestas para evaluar el uso de los recursos agrícolas, proporcionando datos básicos necesarios para la planificación y el desarrollo del sector; investigación agrícola y programas de formación, centrados en el aprendizaje y adaptación de nuevas técnicas de producción y comercialización; desarrollo y formación de los agricultores, ganaderos y

pescadores; control de plagas y enfermedades de animales; la conservación de los recursos genéticos vegetales y animales y su mejora y, por último, estudios de viabilidad económica de proyectos relacionados con la agricultura, pesca y ganadería.

El Fondo depende económicamente de las aportaciones del Ministerio de Finanzas, que representan el 1% de la producción anual del sector agrícola, así como de las contribuciones de los organismos del sector y de las tasas obtenidas por la cesión de la propiedad intelectual de los estudios del Fondo. El presupuesto se revisa anualmente. El Consejo se reúne cada 3-4 meses para analizar los proyectos y aprobarlos.

Con el objetivo de garantizar la autosuficiencia alimentaria del país el Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos ha previsto el desarrollo y financiación de las siguientes iniciativas:

En el sector de la pesca: la construcción de 8 puertos pesqueros nuevos, con el objetivo de agrupar la oferta de los pescadores locales, el desarrollo de una flota pesquera, plantas de producción de aceite de pescado, desarrollo de piscifactorías y centros de incubación en Al Sharqiyah, Al Bustan y otras plantas en la región norte del país.

En el sector de la agricultura: proyectos para la producción de forraje, azafrán y plantaciones de mangos y palmeras datileras, con el objetivo de incrementar la producción local en el centro y sur del país; plantas para el procesamiento de estos productos como el aceite de palma y productos derivados de la soja.

En el sector de la ganadería: un proyecto para aumentar la cabaña bovina en 20.000 cabezas de ganado, así como incrementar en 60.000 toneladas la carne aviar, a través de la creación de granjas de tamaño mayor que sean capaces de optimizar los costes de producción, laboratorios veterinarios, para el control y cuarentena de animales.

2.3. Apoyo al sector turístico

OMAN TOURISM DEVELOPMENT COMPANY (OMRAN)

La Agencia Estatal para el Desarrollo del Turismo de Omán se constituyó en **2005** con el objetivo de **desarrollar la infraestructura y las instalaciones** necesarias para incrementar el peso **de la industria del turismo** en la economía nacional.

Entre sus principales funciones destaca la de **atraer a inversores** tanto nacionales como extranjeros con los que coparticipará en proyectos de desarrollo turístico, como centros de conferencias, de ocio, deportivos, campos de golf y hoteles.

Destacan en este sentido el Centro de Convenciones y Ferias de Mascate, el Alila Jebel Akhdar *Resort* o el W Hotel. La institución está promoviendo la renovación de algunos de los principales hoteles internacionales en el país que son propiedad del gobierno. Además, supervisa la gestión de hoteles, *resorts* y otros activos turísticos tanto suyos como de terceros. También ha intervenido en la ampliación del aeropuerto internacional de Mascate, con el objetivo de duplicar su capacidad anual y en la mejora de los servicios electrónicos para agilizar los trámites de obtención del visado.

OMRAN dispone de **grandes superficies de terreno** para arrendar durante 50 años (renovables por otros 50), a cambio del pago de una renta mínima durante los primeros 5 años. Asimismo, se apoya la construcción de infraestructuras que faciliten el acceso a los destinos turísticos.

Este organismo tiene la capacidad de licitar y adjudicar contratos.

2.4 Apoyo al sector servicios

OMAN OIL COMPANY (GRUPO OQ)

Actualmente, se trata de una **sociedad subsidiaria integrada en el grupo OQ** cuya propiedad es 100% pública. Se constituyó en 1996 para identificar oportunidades de inversión en el sector de la energía, tanto dentro como fuera de Omán.

Su actividad se centra en promover tanto la inversión del sector privado como la inversión extranjera directa, en particular, en el desarrollo de proyectos relacionados con el sector de los hidrocarburos y el petroquímico. Con este fin la compañía facilita la creación de nuevas empresas y presta servicios de apoyo.

- En 2017 se asoció con *Kuwait Petroleum International (KPI)* para el desarrollo y construcción de la refinería en Duqm, que entrará en operación a finales de 2023.
- En 2018 se fusionaron *Oman Oil Company (OOC)* y *Oman Oil Refineries and Petroleum Industries Company (Orpic)*. Desde 2019 exploró los campos petrolíferos de Khazzan y Ghazeer con las petroleras BP y Eni. Adicionalmente, firmó con Shell la exploración y explotación de gas natural en el bloque 6 y la construcción de plantas de procesamiento para la producción de gas natural licuado.
- A finales de 2019 se hizo efectiva la reestructuración del grupo OQ con la fusión de 7 empresas más con el fin de ahorrar costes y generar sinergias.
- En enero de 2020, *Oman Oil Company* firmó un acuerdo de suministro de combustible a largo plazo con el puerto de Duqm. De igual modo, en septiembre, cerró un acuerdo con *Al Madina Logistics* para la gestión de su nuevo almacén central.
- En 2021, se iniciaron oficialmente divisiones para la producción de energías renovables e hidrógeno verde.
- En enero de 2023, inauguró su planta de producción de crudo *Bisat* en el bloque 60.
- El objetivo inicial era el de privatizar un 20-25% de la participación pública de la compañía. De momento, en febrero de 2023 se ha sacado a compra pública el 50% de la compañía del grupo OQ de perforación petrolífera *Abraj Energy Services*.

2.5 Apoyo al sector tecnológico

KNOWLEDGE OASIS MUSCAT (KOM)

Forma parte de la entidad MAYDAN. Este **parque tecnológico**, situado en el polígono industrial Rusayl, cerca de la Universidad Sultán Qaboos en Mascate, tiene como principal objetivo la **atracción de compañías innovadoras** en el sector tecnológico, así como la creación de nuevas compañías de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC). Dispone de **22.000 metros cuadrados** de oficinas. Actualmente hay alrededor de 100 compañías en distintas fases de implantación.

Además, ofrece servicios de asesoramiento legal, de ventanilla única para la gestión de permisos y procedimientos y organiza distintos eventos y programas de formación para las empresas establecidas.

El parque empresarial ofrece los incentivos propios de las zonas francas ya que existe la posibilidad de constituir sociedades con el 100% de participación extranjera. El capital mínimo requerido para constituir una sociedad varía en función de su catalogación. Como singularidad, también ofrece la conexión a internet de mayor velocidad y a unas tarifas más competitivas que en el resto de país.

Las empresas que deseen establecerse en KOM deben pagar un año por adelantado de alquiler (mínimo de 5.400 OMR por un espacio de 50 metros cuadrados) y para poder operar deben cumplir al menos una de las cuatro condiciones fijadas: operar dentro de un sector basado en tecnología y comprometerse a la investigación, desarrollo o explotación comercial de las tecnologías TIC; especializarse en el diseño o desarrollo de productos y procesos; disponer de trabajadores en gran medida cualificados, siendo al menos 25% ingenieros, científicos, etc.; o considerarse "empresas secundarias" que prestan servicios a empresas primarias de servicios financieros.

- En 2019, se anunció la futura ampliación del complejo tras licitarse la construcción de un sexto edificio. Adicionalmente, KOM ha sido escenario de la inauguración del Cyber Security Centre de Omán.
- Se han iniciado las obras para la construcción de *Knowledge Academy* en Salalah, proyecto que se encontrará vinculado a KOM.
- Finalmente, en colaboración con *Information Technology Authority (ITA)* y Omantel, se ha

desarrollado un plan para convertir las principales poblaciones del país en *Smart Cities*.

- En enero de 2021, KOM con *Oman LNG Development Foundation* lanzaron una iniciativa para financiar una incubadora de empresas en Sur Industrial City.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

Los **agentes** son útiles para aquellas empresas que quieran **exportar bienes y servicios** a Omán sin invertir en un establecimiento permanente.

Para tener validez jurídica, los contratos de agencia deben estar registrados en el **Registro de Agentes Comerciales** del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones.

Existen dos tipos de contrato de agente:

- Contrato limitado de agente – regido por un tiempo específico de duración; y
- Contrato ilimitado de agente – con una duración indefinida.

La **legislación omaní protege** en gran medida al **agente**, especialmente en el momento de terminar el contrato. En general, el agente buscará una indemnización cuando considere que se ha rescindido el contrato de manera injustificada, antes de plazo o que no se ha cumplido con su renovación. Por tanto, el contrato de agencia debe establecer los motivos que den fin al mismo, como, por ejemplo, el incumplimiento de unos objetivos de ventas determinados o de comerciar con productos de un competidor. Al igual que en otros países de la región, es una práctica común que el agente exija exclusividad de distribución en el país, pero, desde 1995, la ley de Agentes Comerciales no obliga a ello, siendo negociable entre las partes.

No obstante, en julio de 2014 se publicó una reforma de la Ley de Agencias Comerciales mediante el Real Decreto nº34/2014, cuyos principales cambios son los siguientes:

Elimina el artículo nº10 de la **Ley de Agencias Comerciales** por el cual un *Principal* extranjero no podía dar por finalizado su contrato de agencia con un agente omaní, incluso con preaviso previo, sin una compensación adecuada (los beneficios esperados de dos o tres años y los gastos de capital en que hubiera incurrido). En consecuencia, y en la práctica, las empresas extranjeras solían redactar contratos de agencia referidos a leyes no omaníes y con una cláusula de arbitraje (ya que los juzgados omaníes suelen declinar su jurisdicción si el contrato de agencia incluye la cláusula de arbitraje).

- El Ministerio de Comercio e Industria ya no tendrá poder para prohibir las importaciones de productos extranjeros, si considera que se ha finalizado injustificadamente su contrato con un agente. Hasta la fecha no hay constancia de que se haya usado este poder.
- Se ha eliminado también el artículo nº7 que requería a los proveedores y fabricantes extranjeros (aparte de los de material militar) sólo hacer negocios en Omán a través de un agente omaní.
- Además, se ha modificado el artículo nº14 de modo que cuando se supone que la existencia de un monopolio causa incrementos injustificados de precios, el Consejo de Ministros puede determinar el número de agencias permitidas por cada agente.

Por otro lado, para la resolución de disputas entre partes, los tribunales mercantiles omaníes reconocen el arbitraje de organismos extranjeros al ser Omán miembro de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958 o Convención de Nueva York. En la práctica se suele recurrir a organismos de **arbitraje internacional** tales como la Cámara de Comercio Internacional de París o la Corte de Arbitraje Internacional de Londres.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Para producir un bien o prestar un servicio con **presencia permanente** en Omán, es necesario **establecer una empresa** de acuerdo con las leyes mercantiles del país.

La **Ley 4/74 de Sociedades Comerciales** regulaba la posibilidad de instalarse en Omán con

seis formas diferentes: sociedades colectivas, sociedades en comandita, sociedades anónimas, *joint ventures*, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades tenedoras. La **nueva Ley de Sociedades Comerciales** de 2019 de sus siglas en inglés *CCL* añadió la sociedad unipersonal. Los inversores extranjeros tienen derecho a constituir sociedades en cada una de estas categorías con sujeción a la Ley de Inversiones de Capital Extranjero, en virtud de la cual los extranjeros pueden realizar actividades transfronterizas en Omán mediante empresas autorizadas y registradas en el país o mediante un contrato especial expedido por Decreto del Sultán.

Las figuras jurídicas posibles para establecerse en Omán son las siguientes:

- La **sociedad colectiva** (*General Partnership*) es aquella sociedad mercantil donde los socios, sean personas jurídicas o físicas, responden, individual y juntamente con su propio patrimonio de las deudas que no pudieran cubrirse con el capital social de la compañía. La sociedad colectiva debe estar inscrita en el Registro Mercantil omaní.
- La **sociedad en comandita** (*Limited Partnership*) o sociedad comanditaria, es aquella sociedad mercantil en la que existen dos tipos de socios: los socios colectivos o gestores que responden con la totalidad de su patrimonio de las actividades sociales (responsabilidad ilimitada y solidaria) y los socios comanditarios, que no participan directamente en la gestión de la sociedad y que responden, únicamente, con el capital aportado (responsabilidad limitada). La sociedad colectiva debe estar inscrita en el Registro Mercantil omaní.
- La formación de **Joint ventures**, regulada en los artículos nº51 al 55 de la Ley 4/74 de empresas comerciales, es usada en la mayor parte de los casos en EPC (*Engineering, Procurement and Construction*) donde la empresa constructora omaní requiere de la experiencia de una empresa extranjera que previamente ha constituido una sociedad omaní mixta. El artículo nº51 define una *Joint Venture* como una compañía comercial formada por dos o más personas naturales o jurídicas, que se establecen mediante una relación legal sin afectar a terceras partes. Es decir, la *Joint Venture* no tiene personalidad jurídica propia de modo que las terceras partes sólo pueden recurrir antes los socios de ésta.
- La **sociedad anónima** (*Joint Stock Company*) es aquella sociedad cuyo capital se divide en partes alícuotas negociables. Los accionistas no responden con su patrimonio personal de las deudas de la sociedad, sino únicamente hasta el monto del capital aportado por ellos. Para constituir una sociedad anónima es necesario que participen al menos tres socios, ya sean personas físicas o jurídicas, salvo las compañías participadas por el gobierno. La sociedad anónima puede ser una sociedad anónima limitada omaní (S.A.O.C.) o una sociedad anónima general omaní (S.A.O.G.). El capital mínimo obligatorio para constituir una sociedad anónima es de 500.000 riales omaníes (1,3M de dólares) y debe contar con la autorización del Director General de Comercio del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones y es obligatorio contar con al menos un auditor para que elabore los estados financieros, así como la auditoría contable de la sociedad.
- La **sociedad de responsabilidad limitada** (*Limited Liability Company*) es una sociedad mercantil en la que el capital social está dividido en cuotas sociales de distinto o igual valor, llamadas participaciones sociales, y en la que la responsabilidad de los socios se circunscribe exclusivamente al capital aportado por cada uno. El número de socios tiene que ser de al menos dos socios y no exceder los cuarenta.
- La **sociedad tenedora** (*Holding Company*) es una sociedad anónima o una sociedad de responsabilidad limitada que, financiera y administrativamente, controla al menos el 51% de una o varias sociedades.
- La **sociedad unipersonal** (*Sole Shareholder Company*) es una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con un único accionista, persona física.
- La **sucursal** (*Branch Office*). Si una sociedad se ha adjudicado un contrato con el gobierno o es una sociedad sobre la cual el gobierno tiene un particular interés, puede constituirse una sucursal registrándose en el Ministerio de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones. El registro estará vinculado con el contrato específico y será efectivo solo por su duración. Puede operar en Omán como un establecimiento permanente sin necesidad de contar con participación de capital omaní. Asimismo, no necesita capital inicial salvo en el caso de bancos extranjeros.

- La **Oficina de representación comercial**, sin necesidad de capital mínimo pero cuya actividad está restringida a la promoción de bienes y/o servicios, es decir tan sólo podría realizar actividades de *marketing* o promoción, y requiere de un domicilio social físico en Omán.

En julio de 2019 se aprobó una nueva **Ley de Inversiones de Capital Extranjero** (*New Foreign Capital Investment Law, NFCIL*) y entro en vigor en enero de 2020, modificando la anterior *Ley 102/94 de Inversiones de Capital Extranjero*, donde se establecían los requisitos necesarios para constituir una sociedad en Omán por parte de personas físicas o jurídicas no omaníes. La nueva Ley amplió el número de supuestos en los que se autoriza una participación extranjera del 100% en la sociedad. El objetivo de la medida es incentivar la entrada de inversiones en el país.

Según el informe *Doing Business 2020*, 17ª edición del Banco Mundial, la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada supone 4 procedimientos administrativos y una duración mínima de 5 días. Así, el proceso sería el siguiente:

1. Obtención del certificado de conformidad (Good Standing) en la Royal Oman Police (1 día, 5 riales omaníes). Documento necesario para registrar la sociedad.

2. Registro comercial online de la sociedad y sus empleados en la ventanilla única (Invest Easy Portal) (1-2 días, un mínimo de 40 riales omaníes por el registro con una duración de 5 años, + 128 riales omaníes para la Cámara de Comercio e Industria de Omán, + 15 riales omaníes para el Ayuntamiento de Mascate; no obstante, varía según la actividad, grado y tipo de empresa). Se podrá comprobar *online* la disponibilidad del nombre de la empresa y se precisa rellenar los formularios a través del portal web <https://www.business.gov.om/wps/portal/ecr>.

- Registro Mercantil de la empresa omaní;
- Copia del certificado de Registro en la Cámara de Comercio e Industria de Omán;
- Resolución de los accionistas aprobando la inversión en la nueva empresa y fijando el porcentaje de participación en el capital y nombrando a los representantes;
- Copia del pasaporte y documentos de identidad de los socios;
- Copia del pasaporte y documentos de identidad de las personas propuestas como signatarios autorizados;
- Formulario de personas signatarias autorizadas, que incluya una muestra de las firmas de cada una de las personas autorizadas;
- Copia de la carta de poderes; Formulario de registro de la sociedad, incluyendo sus estatutos;
- Solicitud de licencias específicas si se requiere por el tipo de actividad que la sociedad va a desarrollar.
- Certificado de depósito bancario del capital mínimo exigido; y
- Certificado de conformidad de la ROP.

El socio español precisará de:

- Certificado de Registro Comercial de la empresa matriz;
- Resolución de la Junta de accionistas aprobando la inversión en la nueva empresa, indicando el porcentaje de participación en el capital y las personas autorizadas a representar la empresa; y
- Copias de los pasaportes de los representantes.
- Los documentos autorizados notarialmente y documentos privados cuyas firmas hayan sido legitimadas por un Notario requerirán de la apostilla del Decano del Colegio Notarial respectivo o un miembro de su Junta Directiva. Con esta apostilla en teoría no es necesaria la validación posterior de la Embajada de Omán en España. Se han identificado recientemente casos en los que se solicita las cuentas auditadas de la empresa española de los últimos tres años.
- Tras la presentación de estos documentos el solicitante recibe una lista de las tasas a satisfacer en función del capital mínimo suscrito.

La ventanilla única del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones (*Invest*

Easy) permite escoger la vía de comunicación (teléfono, SMS, correo electrónico), a través de la cual se notifica la aprobación del registro. La ventanilla única permite realizar gestiones, a través de un único intermediario, con el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, el Ministerio de Defensa, la Real Policía de Omán, el Ayuntamiento de Mascate, la Cámara de Comercio e Industria de Omán y el Ministerio de Trabajo.

Registro de los empleados en el Ministerio de Empleo y registro automático de los empleados omanís en la Seguridad Social. La empresa debe registrarse en el Ministerio de Trabajo (lo cual se puede hacer en la ventanilla única del Ministerio de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones) y desde diciembre de 2015 los empleados omanís informados se registran automáticamente en la Autoridad Pública de la Seguridad Social (*Public Authority for Social Insurance*). Y la **Ley de la Seguridad Social** omaní obliga a las sociedades a hacer contribuciones a la Autoridad para la pensión de sus trabajadores de nacionalidad omaní.

Para llevar a cabo el registro en la Cámara de Comercio e Industria de Omán, el solicitante debe presentar el formulario de inscripción completo junto con una copia de los estatutos de la empresa, y abonar las tasas correspondientes, que varían en función del grado de la empresa: Excelente, Primer Grado, Segundo Grado, Tercer Grado o Cuarto Grado.

Adicionalmente se exige la obtención por parte de la empresa de la licencia de la Municipalidad antes de iniciar su actividad comercial y pagar una tasa de 15 riales omaníes. Para formalizar dicha licencia se debe presentar una solicitud junto con los siguientes documentos:

- Contrato de alquiler de la empresa;
- Estatutos de la empresa;
- Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de Omán; y
- Certificado de Agencia (en el caso que aplique)

3. Notificación al Departamento de Tributos del Ministerio de Finanzas (1 día, gratuito). La sociedad debe notificar su registro al Departamento de Tributos del Ministerio de Finanzas. De acuerdo con la Ley del Impuesto de Sociedades y la Ley de sociedades comerciales, una sociedad de responsabilidad limitada debe presentar, cada ejercicio fiscal, la Cuenta de Resultados auditada de la sociedad.

4. Elaboración del sello de la sociedad (2 días, se puede iniciar junto con el paso anterior, 50 riales omaníes). Las instrucciones para elaborar el sello de la sociedad son emitidas por las personas de la sociedad autorizadas para firmar. Dichas instrucciones deben ir acompañadas con una muestra avalada de la firma que confirme la autoridad de la persona que solicita el sello.

El **Real Decreto nº27/2016** promulgó una nueva **Ley del Trabajo de las Consultorías de Ingeniería** como marco regulador para esta actividad. El proceso de registro y licencia para las consultoras de ingeniería extranjeras en Omán suele ser largo y se debe probar los años de experiencia del personal y la empresa. Según la Ley de Consultoría de Ingeniería, existen diferentes tipos de registros y las licencias deben ser aprobados por un comité encabezado por el Director General de Comercio. Si el contrato es para un proyecto del gobierno, la empresa de consultoría extranjera deberá seguir este procedimiento de establecimiento y registro de licencia. Se recomienda contar con asesoramiento legal para la constitución y tramitación del registro de la sociedad.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Los artículos 85, 86 y 87 de la **nueva Ley de Sociedades Comerciales** de 2019 regulan la creación de *Joint Venture* en Omán. Estipulan que la JV se basa en un contrato donde se definen los objetivos de la misma, los derechos y obligaciones y otros términos de la relación entre las partes. La legislación omaní no permite que tenga un nombre propio y su creación no puede perseguir la defensa contra reclamaciones de terceros. No puede emitir ni dar empréstitos.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

El Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, por medio del **Departamento de Propiedad Intelectual**, es el **responsable de la formulación y aplicación de políticas** en lo relativo a patentes, derechos de autor y derechos conexos, y marcas de fábrica o de comercio, respectivamente. El Ministerio coopera con otros ministerios competentes, como el Ministerio de Patrimonio y Turismo y el Ministerio de Información, en la aplicación de la legislación sobre derechos de propiedad intelectual. Otras instituciones con competencias en asuntos de propiedad intelectual son las siguientes: la Dirección General de Aduanas, para las cuestiones relacionadas con las medidas en la frontera; los tribunales de justicia, para las cuestiones relacionadas con la observancia, y la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) en Riad y el Centro de Formación del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) en Kuwait.

Omán trabaja junto con los demás **países del CCG** para **unificar sus normativas de propiedad intelectual**. Además, el Sultanato forma parte de varios tratados y convenciones internacionales en la materia (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Convención de Berna, Convención de París, Protocolo de Madrid o Tratado de Cooperación en patentes) y ha firmado los Acuerdos de la Haya relativos al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales y forma parte de la Unión Internacional para la Protección de Variedades de Plantas.

En Omán, la **Ley de Derechos de Propiedad Intelectual**, promulgada en el Real Decreto nº67/2008 regula la protección y el uso de patentes, marcas y secretos comerciales, innovaciones de utilidad, dibujos industriales, indicadores geográficos, y topografía de circuitos integrados. Se pueden patentar las invenciones o ideas innovadoras que puedan ser industrialmente aplicables. No pueden ser patentados los descubrimientos, las teorías científicas, ni los métodos matemáticos ni las actividades puramente mentales. En el marco de la ley también está prevista la protección de las patentes de los productos farmacéuticos, los productos químicos agrícolas y otras invenciones.

Las **patentes** tienen una **validez** de al menos **20 años**, contados a partir de la fecha de concesión. Normalmente, las patentes han de ser explotadas en una escala industrial suficiente en los Estados del CCG en un plazo de tres años, contados a partir de la fecha de concesión. El Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones puede otorgar una licencia obligatoria, si la patente no ha sido explotada, a condición de que el solicitante de la licencia demuestre que es capaz de explotar industrialmente la invención patentada, y previo pago de una compensación equitativa al titular del derecho. Además, el Gobierno puede dar autorización a uno de sus organismos, si lo exige el interés público, y condicionado al pago de una compensación equitativa, para explotar una patente sin el consentimiento de su titular, basándose en los mismos criterios. Esa decisión puede ser recurrida. El titular de una patente sólo puede ceder o transferir los derechos dimanantes de la misma si cede o transmite al mismo tiempo todos los elementos de la empresa.

Las tasas de la solicitud para realizar el registro de patentes son de 200 riales omanís para individuos y 300 riales para empresas; el coste del certificado de patente es de 500 riales para individuos (estudiantes y PyMEs pueden solicitar un descuento del 90 y 50% respectivamente) y 1.000 para empresas; junto con una renovación anual cuyo coste aumenta desde de 100 riales para individuos y 200 para empresas el segundo año hasta 1.000 riales para individuos y 2.000 para empresas hasta el vigésimo año.

El **Real Decreto nº65/2008**, y sus modificaciones recogidas en el Real Decreto nº132/2008, establecen los términos de la ley de protección de los **derechos de autor** (*copyrights*). Ésta se aplica a libros, artículos, programas informáticos, obras orales (lecturas, discursos, sermones) obras dramáticas, obras musicales, coreografías, obras audiovisuales, dibujos, pinturas, grabados, obras arquitectónicas, obras ornamentales, las obras de arte aplicado, ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas, folclore y títulos de la obra (siempre que éste sea original y no se trate de un término común que identifica el tema de la obra).

Los plazos establecidos son los siguientes:

- Para las obras de un solo autor: durante la vida del autor y los 70 años posteriores al año de su muerte.
- Para las obras de más de un autor: durante la vida de los autores y los 70 años

posteriores al año de su muerte.

- Para obras publicadas de autores anónimos: 90 años desde la publicación.
- Para obras sin publicar de autores anónimos: 120 años desde la publicación.

La ley omaní considera que una obra se considera “sin publicar”, cuando no se ha realizado su registro en los 25 años posteriores a su creación.

El Decreto garantiza a los autores y a sus herederos el derecho de autorizar o prohibir el arrendamiento comercial al público de los originales o copias de sus obras amparadas dentro de los límites fijados en el artículo nº11 del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio de la OMC. También regula la protección de los derechos morales, y los usos permitidos sin la autorización del titular del derecho, siguiendo los límites estipulados en el Convención de Berna y el ADPIC.

El **Real Decreto nº67/2008** regula los procedimientos de solicitud, publicación, registro y protección de **marcas comerciales**. El registro es suficiente para que se considere que se ha notificado a los posibles infractores el derecho exclusivo del titular. En Omán, también es necesario para la protección de las marcas notoriamente conocidas. El registro de una marca puede ser cancelado si ésta no se usa durante cinco años consecutivos, a menos que el titular justifique su no utilización, por ejemplo, por razones ajenas a su voluntad. El titular de una marca de fábrica o de comercio registrada disfruta del derecho exclusivo a producir, importar o distribuir mercancías con esa marca y tiene además derecho a impedir que otra persona pueda utilizarla sin su autorización. Puede ceder la marca o conceder licencias sobre los derechos por ella conferidos, en cuyo caso la cesión ha de ser registrada.

El coste del registro es el siguiente:

- Solicitud de registro en el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones: 50 riales omaníes.
- Publicación en el Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones: 100 riales omaníes.
- Publicación en un diario de tirada nacional: 40 riales omaníes.
- Obtención del certificado de marca: 50 riales omaníes.

Los países del CCG adoptaron en diciembre de 2002 una Ley de Marcas Comerciales con el objetivo de unificar una normativa común para todos los Estados Miembros. Omán reconoció dicha ley mediante el Real Decreto N33/2017 pero aún no ha publicado ningún desarrollo reglamentario que sustituya al anterior.

Además, en julio de 2020 la **Oficina Nacional de la Propiedad de Marcas Comerciales** anunció la puesta en marcha de una **ventanilla online** donde realizar los procesos de registro de manera telemática.

La ley omaní protege los **diseños industriales** durante 5 años, renovable por dos periodos consecutivos más de 5 años; y 10 años para los diseños de circuitos integrados. El coste de la solicitud de registro de diseños industriales y de diseños de circuitos integrados es de 1.000 riales omaníes y el registro del certificado tiene un coste de 500 riales omaníes.

En virtud del Real Decreto nº67/2008, una **denominación geográfica** identifica una mercancía en cuanto a su origen y entorno geográfico en cualquier país, cuando la calidad, reputación o una determinada característica del producto es esencialmente atribuible a su origen geográfico. La protección no es aplicable a las indicaciones geográficas que sean contrarias al orden público o a la moral pública y las que no estén protegidas o hayan dejado de estarlo en su país de origen, o que hayan caído en desuso en ese país.

La legislación omaní en materia de protección de la propiedad intelectual establece que los infractores o violadores de la normativa están sujetos a una pena de un máximo de tres años de prisión y/o multa que puede oscilar entre 2.000 y 10.000 riales omaníes.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

En octubre de 2019, mediante el Real Decreto nº66/2019 se creó la **Autoridad Fiscal** (*Tax Authority*), como **entidad independiente** que realiza la **planificación, fijación y recaudación de impuestos** y reporta directamente al Consejo de Ministros, todo ello con el fin de mejorar la administración y la política fiscal y de evitar la evasión fiscal. El Real Decreto nº42/2020 establece su estatuto y organigrama. Sultan bin Salem bin Saeed al-Habsi fue nombrado presidente en agosto de 2020, sucediendo así a Darwish bin Ismail al-Balush y Saud bin Nasser bin Rashid Al-Shukaily su Vicepresidente.

Actualmente la **estructura fiscal** en Omán **depende** en gran medida de los **hidrocarburos**, de donde se obtuvo el **73,4%** de los **ingresos públicos** en 2021. Ese mismo año, la recaudación pública de ingresos no petrolíferos aumentó hasta los 2.955,48M de riales, un 9,2% más que en 2020. De los ingresos corrientes, los impuestos más destacados son: 1) el de sociedades (446,0M de riales), que representa en torno al 15,1%; 2) ingresos por licencias y cuotas (859,3M de riales) suponen casi el 30% y 3) los ingresos por aranceles (187,4M de riales), que suponen alrededor del 6,4%; 3) los obtenidos por inversiones del Gobierno omaní (833,2M de riales) alcanzan el 28,2%.

Según el Real Decreto nº121/2020, el 16 de **abril de 2021** entró en vigor el **Impuesto al Valor Añadido** (IVA). La cuota general es del 5%. En 2021, los ingresos derivados del IVA aumentaron la recaudación por impuestos corrientes hasta un 25,7% del total (24,5% en 2020).

Por último, la **recaudación por las accisas** al tabaco, bebidas carbónicas y energéticas, alcohol y cerdo, en vigor desde junio de 2019, se estima en unos **100M de riales anuales**.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

El **sistema impositivo** es prácticamente estatal, salvo algunos impuestos municipales, de escasa recaudación.

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

En febrero de 2017 el **Real Decreto nº9/2017** modificó el **impuesto de sociedades** aumentando el tipo desde el 12% hasta el **15%** y estableciendo un tipo del 3% para las empresas pequeñas que antes estaban exentas por no superar una base liquidable de 30.000 riales omaníes. Asimismo, las empresas mineras, exportadoras de productos locales, de agricultura, pesca, escuelas privadas, guarderías, hoteles y universidades, dejaron de estar exentas del pago del impuesto y las exenciones para empresas manufactureras se limitan a cinco años. Los **ingresos** provenientes de la **venta de petróleo** están sujetos a un tipo impositivo del **55%**.

Las **empresas que no tengan establecimiento** permanente en Omán están sujetas a una **retención a cuenta del 10%** por los pagos de royalties, pagos por investigación y desarrollo, gestión o software. El Real Decreto nº9/2017 viene a incluir también en esta retención (*withholding tax*) los dividendos e intereses a extranjeros, así como las tasas por servicios. Así, a partir de esta modificación, los Ministerios y Agencias Gubernamentales deben retener y pagar estos impuestos.

La ley establece que serán **deducibles todos los gastos** en que se han incurrido durante el ejercicio fiscal, salvo los especificados en la ley. Se hace una enumeración no exhaustiva de estos gastos deducibles, incluyendo gastos estructurales, impagos, depreciaciones, regalos a determinadas organizaciones y contribuciones al sistema de pensiones de los trabajadores empleados o a sistemas semejantes que beneficien a los trabajadores. Están permanente exentas las compañías navieras que operan a través de un agente autorizado, las compañías aéreas que tienen establecimiento permanente y los fondos de inversión autorizados para operar en la *Muscat Securities Market*.

La base imponible se puede reducir con las pérdidas obtenidas en los cinco años anteriores.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Si bien hasta ahora **no existe tributación** sobre la renta de las personas físicas, el Plan Fiscal a Medio Plazo menciona la iniciativa de estudiar la implantación de un impuesto a las rentas más elevadas.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

No hay tributación sobre el patrimonio.

5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

El Consejo de Cooperación del Golfo aprobó la implantación de un **impuesto indirecto sobre las ventas (IVA)**, que en enero de 2018 entró en vigor en Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos y en enero de 2019 en Bahréin. Después de varios aplazamientos, en Omán entró en vigor en **abril de 2021**, con un **tipo del 5%**. Se especifican 488 partidas arancelarias exentas, entre ellas carnes, pescado, aves, productos lácteos, huevos frescos, verduras, frutas, café, té, cardamomo, cereales y granos, aceite de oliva, azúcar, alimentos para niños, pan, agua embotellada y sal de mesa.

Por otra parte, el CCG también aprobó las **accisas** (entre 50% y 100%) sobre el consumo de bebidas energéticas, carbónicas y tabaco. En enero de 2017 entraron en vigor en Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos; un año después en Bahréin y Qatar. Desde 2019 Omán introdujo el impuesto extendiéndolo también al alcohol y al cerdo, siendo la tasa impositiva actual del **100%**. Desde octubre de 2020 se cobra también una tasa del **50%** en las bebidas azucaradas.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Todos los ayuntamientos de Omán aplican un impuesto indirecto sobre las facturas de **hoteles y restaurantes** (5%), los **rendimientos del capital inmobiliario** (3%), los ingresos de actividades comerciales relacionadas con el **ocio** (10%), así como una escala progresiva sobre el **consumo de electricidad**.

En enero de 2020 entró en vigor un **nuevo impuesto** del **4%** a los **restaurantes y franquicias** que ofrecen servicios en el sector turístico.

En 2016 se empezaron a aplicar tasas a licencias y permisos de trabajo, a operaciones inmobiliarias y se han revisado las tasas para registro de automóviles, exámenes médicos y para renovación del permiso de conducir. Asimismo, se aumentaron las tarifas públicas de agua y electricidad para fines distintos del residencial.

Desde enero de 2021, es de destacar la **reducción de los subsidios** a los servicios básicos, agua y electricidad para los expatriados.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Con la reforma del impuesto de sociedades de 2010 **se iguala el tratamiento fiscal** de las empresas registradas en Omán ya sea de capital local o extranjero.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

Al igual que en los otros estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), en Omán el **sector financiero evoluciona** según los ingresos que obtiene el país de la **explotación de hidrocarburos**. Actualmente, está retomando la senda alcista después de varios años de crisis, se trata de un sector **resistente y poco sofisticado**, aunque trabaja en su digitalización y modernización. El crecimiento del sector en términos constantes es negativo en los últimos (-0,4% en 2019, -5,4% en 2020 y -1.0% en 2021). No obstante, en términos corrientes el sector aumentó en 2021 un 8,4%, impulsado también por el aumento en el volumen de

precios. En **2021**, el peso del sector en el PIB fue del **7,3%** (respecto al 7,8% que supuso en 2020).

El **Banco Central de Omán** (*Central Bank of Oman, CBO*) es la entidad pública encargada de la **política monetaria**, así como de la supervisión del sistema bancario. Sus activos a diciembre de 2022 fueron valorados en 7.122,4M de riales (18.499,74M de dólares). Las entidades bancarias, que disponen de licencia en Omán, tienen que cumplir con los **requisitos del Acuerdo de Basilea III**. En 2018 se rebajaron ciertos requisitos regulatorios para conceder más margen crediticio a los bancos. Además, durante 2020 y para hacer frente al contexto de crisis, el BCO anunció varios paquetes de estímulos por un importe de 8.000M de riales omaníes (20.779M de dólares). Las medidas fueron entre otras: ajustes en los coeficientes de capital (de 2,5% a 1,25%), aumento de la ratio de créditos (de 87,5% al 92,5%) a determinados sectores productivos, reducción de las comisiones bancarias y prohibición de nuevas durante 2020, prórrogas a la devolución de préstamos público y privados, disminución al 0,5% de la tasa REPO y extensión del plazo hasta 3 meses.

Omán fue el último país de los miembros del CCG en introducir formalmente las **finanzas islámicas**. Así, el Real Decreto nº69/2012 en 2012 permitió el establecimiento de bancos islámicos integrales y de ventanillas islámicas en bancos convencionales. El primer banco islámico en Omán fue Bank Nizwa y le siguió Al Izz Islamic Bank. Actualmente la mayoría de los bancos disponen de ventanilla de financiación islámica.

La **Autoridad de los Mercados de Capital** (*Capital Market Authority, CMA*) es la entidad supervisora del **mercado de valores** (*Muscat Securities Market*), creado en 1988, y también la reguladora y supervisora del **sector asegurador**.

Otros agentes financieros relevantes son los **fondos soberanos**. En junio de 2020, el gobierno integró los activos de las empresas públicas y los fondos soberanos del país (*State General Reserve Fund*, de 1980 y *Oman Investment Fund*, de 2006), bajo una nueva entidad **Oman Investment Authority** (OIA) para generar sinergias e incrementar la eficiencia en la cartera de proyectos.

En el sistema financiero omaní **domina el sector bancario**, acumulando **16 bancos comerciales** más del 90% de los activos. **Otras dos instituciones de crédito** de mayoría estatal representan un 1,5% del total. **2 bancos islámicos**. **19 compañías aseguradoras**, de las cuales 9 son locales, representan un 2% del total, 31 entidades de brokers con licencia, 1 reasegura, y una serie de compañías financieras, que fundamentalmente se dedican a la financiación, *leasing* y *factoring*, representan el 4% restante del total de activos del sistema financiero.

El sistema bancario en Omán se compone de:

7 bancos comerciales:

- Bank Muscat,
- National Bank of Oman,
- HSBC Bank Oman,
- Oman Arab Bank,
- Bank Dhofar,
- Bank Sohar, y
- Al Ahli Bank.

9 bancos comerciales extranjeros:

- Standard Chartered Bank,
- Habib Bank Ltd,
- Bank Melli Iran,
- First Abu Dhabi Bank,
- Bank Saderat Iran,
- Bank of Baroda,

- State Bank of India,
- Bank of Beirut, y
- Qatar National Bank.

2 bancos islámicos:

- Bank Nizwa
- Al Izz Islami Bank.

2 entidades de crédito gubernamentales:

- Oman Housing Bank, y
- Oman Development Bank.

Seis de los siete bancos comerciales cotizan en el **Muscat Securities Market**, y de los nueve bancos extranjeros, dos son indios, uno inglés, dos iraníes, uno paquistaní y tres de Oriente Medio. Considerando que los bancos extranjeros sólo representan un 12% del total de activos del sistema bancario, no suponen una amenaza potencial para su estabilidad. Cabe destacar que siete de los nueve bancos extranjeros llevan más de 30 años operando en el país.

La **participación del gobierno en el sistema bancario es elevada**, con un 23,6% en el *Bank of Muscat*, un 14,57% en el *Bank of Dhofar* y un 5,09% en el *Bank of Nizwa*, El Gobierno y las instituciones cuasi-gubernamentales tienen más del 26% de los activos del sistema bancario. No obstante, en los últimos años se ha ido reduciendo la posición pública y actualmente el resto de bancos comerciales son de capital privado.

El mercado está dominado por bancos comerciales, siendo **Bank of Muscat** la entidad principal con un **35%** de activos del sector. La **banca islámica** ha tenido un gran crecimiento desde su constitución en 2013. En 2021, registraba el **15,7%** del mercado.

En **2021**, los préstamos a familias (básicamente **préstamos personales**) constituyen un **37,8%** del total de los créditos y los empresariales suponen un 61,2%, destacando la cartera de préstamos al sector servicios (10,3%), construcción (9,9%), manufacturas (8,9%) y transporte y comunicaciones (5,6%).

El CBO establece límites al peso de los préstamos personales (35%) y de los préstamos hipotecarios (15%) en el total de activos bancarios. Asimismo, aconseja a los bancos dedicar el 5% de sus préstamos a PYMEs. También regula la concesión de préstamos hipotecarios cuyos pagos superen el 60% del salario, o de préstamos personales cuyos pagos superen el 50% del salario.

Dado el potencial del sector de la tecnología financiera (*fintech*), el CBO anunció en octubre de **2020** su estrategia *fintech* y promulgó **Fintech Regulatory Sandbox Framework** abierto a todo tipo de entidades locales e internacionales sin necesidades de estar establecidas en el país.

El **mercado asegurador es relativamente pequeño** y se encuentra muy fragmentado, aunque más del 60% del sector se concentra en las 5 primeras empresas de seguros del país. En **2021**, el **número total de pólizas** existentes fue de **1,78M**, un 8,6% mayor que el año anterior. El **volumen total contratado** de primas brutas (GDP, de sus siglas en inglés) ascendió a **479,8M de riales**, un 3,0% superior al 2020, siendo éstas mayoritariamente contratadas con compañías de seguros en general (53,9%) y médicos (34,1%).

Las compañías de **seguros nacionales** son:

- Al Ahlia Insurance Company
- Oman United Insurance Company
- Dhofar Insurance Company
- Muscat Insurance Company
- National Life Insurance Company
- Oman Qatar Insurance Company

- Arabia Falcon Insurance Company
- Al Madina Gulf Insurance Company
- Takaful Oman

Por otro lado, las compañías de **seguros internacionales** que operan en Omán son:

- MetLife
- Iran Insurance Company
- The new India Insurance Company
- Axa Insurance Company
- Life Insurance Corporation International Company
- Cigna Middle East Insurance
- Orient Insurance Company
- Oman Insurance Company
- Saudi Arabian Insurance

Todas están **autorizadas** por la **CMA**.

Existe un importante **predominio de las compañías locales**, que en 2021 acumularon el 83,6% de las pólizas contratadas. A pesar de la fragmentación habitual que presentan estos mercados, las **cinco mayores aseguradoras** concentran más **del 60% del total de volumen total contratado** del sector. La entidad aseguradora principal es *National Life and General Insurance Company* (30,5% del total de las pólizas en 2021). Otras entidades importantes en términos de participación de mercado son *Dhofar Insurance Company*, que concentra el 11,4% del total contratado, seguida por *Al Madina Insurance* (9,2%).

A pesar de tratarse de **un país pequeño** y por tanto con pocas aspiraciones de convertirse en el centro financiero de Oriente Medio, el mercado de seguros, cuya legislación data de 2004, está **claramente abierto a la participación extranjera**. Los principales grupos extranjeros en activo son las empresas subsidiarias de New India, de la compañía india *Life Insurance Company*, de *Bimah Iran* y *Axa* de Francia.

Desde que, en 2014, llegaron al mercado local los productos de **seguros islámicos (takaful)** se ha producido un aumento de la competencia en el sector asegurador local. Las dos entidades principales concentran el 14% del mercado asegurador.

Según el informe *World Insurance 2022* de *Swiss Re Sigma*, Omán es el 55º país del mundo en densidad aseguradora per cápita y el 5º entre los países del CCG (último en el ranking, dado que Bahrein no se ha considerado en el estudio). Según datos de la entidad reguladora CMA en 2021 el sector asegurador contribuyó con un 1,45% en el PIB del país (perdiendo peso relativo respecto a 2020 donde fue del 1,87%).

El sistema financiero de Omán también incluye **5 compañías financieras y de leasing (FLCs)** que operan bajo la supervisión del CBO con 41 establecimientos. Estas entidades realizan actividades de arrendamiento, compras aplazadas, *factoring* y financiación de operaciones similares para pequeñas y medianas empresas (PyMEs). Están autorizadas a aceptar depósitos de clientes corporativos, pero no de clientes particulares. Sin embargo, en la práctica, su mayor fuente de financiación son los bancos y otras instituciones financieras, mediante las emisiones de bonos. A pesar del coste relativamente elevado de su modelo de financiación, las FLCs han logrado consolidar su **posición creciente** en el mercado, gracias a su mayor exposición al riesgo y a su disposición a ofrecer un mayor valor añadido a sus servicios y más agilidad en las solicitudes de préstamos.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Debido a su alto nivel de desarrollo, Omán **no ha sido un país elegible** para los proyectos de Organismos Internacionales de Desarrollo. Tan solo en 2016 el Banco Asiático de Inversiones para Infraestructuras aprobó dos operaciones de financiación relativas al ferrocarril y a la construcción en el puerto de Duqm.

En 2019 la Zona Económica Especial de Duqm (SEZAD) obtuvo la garantía del MIGA por un importe de financiación de 1.200M de dólares que aportó un consorcio de bancos internacionales.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

En la actualidad **no hay Acuerdo de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones suscrito entre España y Omán** y, desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, es la Comisión Europea quien asume las competencias para la negociación de este tipo de convenio.

En julio de 2013 España y Omán firmaron un *Memorandum of Understanding* (MoU) para **promover el desarrollo de las relaciones** de amistad y de cooperación mediante consultas periódicas entre ambos países.

En abril de 2014, en el marco de la Visita Oficial de S.M. el Rey Juan Carlos I, se firmó *ad referendum* el **Convenio para evitar la Doble Imposición** (CDI). Este CDI fue ratificado por ambas partes (en el caso omaní mediante el Real Decreto nº47/2014) y publicado en el BOE del 8 de septiembre de 2015, entrando en vigor el 19 de ese mismo mes. También se firmaron tres acuerdos *MoUs* para **cooperación en materia de transporte, defensa y turismo**, respectivamente. Por su parte, la **Cámara de España y la Cámara de Comercio e Industria de Omán** firmaron un **acuerdo de colaboración** en diciembre de 2014.

En abril de 2015 se firmó un *MoU* entre COFIDES y el *State General Reserve Fund* (SGRF) para la creación del Fondo conjunto **Spain Oman Private Equity Fund (SOPEF)**, por importe de **200M de euros**, para apoyar la inversión e internacionalización de las empresas españolas, principalmente en Omán. Desde octubre de 2018 SOPEF está plenamente operativo habiéndose encomendado su gestión a la sociedad financiera española MCH.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La normativa que regula la relación entre empleador y empleado se encuentra en: la Constitución, el Real Decreto nº34/73, modificado posteriormente por los Reales Decretos nº35/03, nº29/03, nº113/11 y nº63/09, las Decisiones Ministeriales emitidas por el Ministerio de Trabajo y el Real Decreto nº72/91 de la Seguridad Social.

La **Constitución garantiza** a los ciudadanos de Omán el **derecho a trabajar**, se prohíbe el trabajo obligatorio (excepto para el desempeño de los servicios públicos por un salario justo), prohíbe la discriminación entre los ciudadanos y, en general, establece los derechos y obligaciones de los trabajadores.

La **legislación laboral omaní regula el trabajo y las cuestiones relacionadas** con el empleo tanto de nacionales como de expatriados. La ley tiene por objeto mejorar y salvaguardar los intereses de los trabajadores y regular las relaciones entre empleados y sus empleadores en Omán. Esta ley no se aplica a los funcionarios públicos, militares, de seguridad o personal de la policía o al servicio doméstico y empleados del hogar. Los funcionarios públicos están cubiertos por la Ley de Servicio Civil y el personal militar y el cuerpo de la policía están cubiertos por la Ley de Servicio Militar. El servicio doméstico y empleados del hogar están cubiertos por Decisiones Ministeriales.

La ley estipula prácticas básicas para **proteger a los trabajadores**. El empresario deberá **emplear trabajadores omaníes en todos los casos donde le sea posible**. El empresario deberá garantizar la igualdad de todos los trabajadores en las mismas condiciones de trabajo. Para formalizar un contrato de trabajo, éste debe ser por escrito y si no estuviera en árabe, se exige una traducción aneja al mismo. En el contrato se debe establecer las condiciones del puesto, el salario y los posibles beneficios que recibirá el empleado al margen del salario. Entre estos beneficios, se encuentran las contribuciones al pago del alojamiento, el medio de transporte y el seguro médico, las vacaciones pagadas o la indemnización al término del

contrato.

Los **contratos** deben ser **registrados electrónicamente** en la página del Ministerio de Trabajo.

La ley establece **dos tipos de contratos** de trabajo: un contrato de trabajo de una **duración determinada** y un contrato de trabajo **indefinido**. Las razones para la terminación de los contratos se encuentran enumeradas en los artículos nº40, 41 y 43 de la Ley Laboral. Si cualquiera de las partes rescinde un contrato de trabajo de manera no justificada por las disposiciones relativas de la ley o del contrato, esa parte puede ser responsable por el pago de daños. Por ejemplo, en el caso de la terminación ilegal o injustificada de un empleado, éste puede tener derecho a recibir una indemnización por pérdida de salario por el período restante del contrato de trabajo más una compensación por el tiempo en que el empleado se encontraba al servicio del empleador. Aunque no existe un periodo máximo de duración contractual en la Ley Laboral, la Ley de Transacciones Civiles estipula que el máximo es de 5 años y en ambas legislaciones se obliga a que un contrato de duración determinada se convierta en indeterminado si ambas partes continúan ejecutando sus obligaciones una vez superado la fecha de finalización del contrato

De acuerdo con el artículo nº37 de la Ley Laboral, en los contratos de trabajo por tiempo indefinido cualquiera de las partes podrá **rescindir el contrato** mediante un **preaviso de 30 días** por escrito antes de la fecha en la que la rescisión surta efecto en el caso de los empleados cuyos sueldos sean abonados en forma mensual, o de 15 días para los otros trabajadores, salvo que se haya pactado un periodo mayor en el contrato. Si no se cumple con el preaviso mencionado, la parte que termina el contrato estará obligada a abonarle a la otra parte el sueldo bruto por el periodo de preaviso.

La Ley nº29/2013 de Transacciones Civiles contiene 20 artículos referentes a los contratos de trabajo, cubriendo áreas que van desde la formación del contrato de trabajo hasta su finalización. No obstante, se debe tener en cuenta que lo estipulado en la Ley de Transacciones Civiles se aplica sólo en aquellos casos que no estén regulados en la Ley Laboral.

La ley fomenta la **contratación de nacionales** y, en este sentido, el Ministerio de Trabajo mediante la política denominada **omanización**, especifica la proporción de nacionales respecto al total de trabajadores empleados, que deben ser empleados en cada rama de actividad. Si la empresa cumple con los objetivos marcados por el gobierno, podrá emplear expatriados. Si, por el contrario, no cumple con los porcentajes establecidos, pagará una penalización de entre 250 y 500 riales omaníes por cada omaní que debería formar parte de su plantilla. Dispondrá de un plazo de 6 meses para completar su plantilla de trabajadores locales. Si después de este plazo sigue sin cumplir con los porcentajes establecidos, la multa se doblará.

Las **tasas de “omanización”** varían según el sector empresarial y el puesto de trabajo y no está legislada o se hace pública. Por esta razón se recomienda **consultar cada caso específicamente**.

Algunos de los **objetivos de omanización para 2024** son: 1) en el sector pesquero, del 70% para los puestos directivos y del 35% para los empleados en general; 2) en la minería, del 60% para los puestos directivos y del 35% para los empleados en general.

En **Oman Vision 2040**, el gobierno fijó cuotas de omanización en los siguientes sectores: 1) transporte, almacenamiento y comunicaciones (60%); 2) finanzas, seguros y sector inmobiliario (45%); 3) sector industrial (35%); 4) hostelería (30%); comercio mayorista y minorista (20%); y 5) contratación (15%).

Cabe destacar que las empresas tienen en su plantilla la figura del *Public Relations Officer* (PRO), un nacional omaní como representante autorizado de la compañía, que se encarga de tramitar los documentos burocráticos ante el Ministerio de Trabajo, Departamento de Inmigración.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

El Régimen de trabajadores extranjeros **se regula** en detalle en la **Ley de Residencia para**

Extranjeros promulgada mediante el Real Decreto nº16/1995 y la normativa específica aplicada por la *Royal Oman Police*, así como por la regulación sobre visados y permisos de residencia en el país y por la Ley Laboral.

Los expatriados no pueden trabajar a menos que el empresario haya obtenido un permiso de residencia y autorización de empleo para el empleado, válido por dos años. Los visados de trabajo a expatriados sólo se otorgan si se está cumpliendo con los porcentajes de "omanización". El trabajador tendrá, a su vez, que probar que posee las cualificaciones profesionales o las técnicas adecuadas para desempeñar el trabajo, que ha entrado de forma legítima en el país, que está médicamente apto y libre de enfermedades especificadas por el Ministerio de Salud y que tiene un contrato con una empresa registrada en el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones de Omán.

El Ministerio de Trabajo y la *Royal Oman Police* implantaron el 1 de julio de 2014 una normativa por la cual no se concedían visados de trabajo a expatriados si habían trabajado previamente en Omán y aún no se habían completado dos años de su última salida. Adicionalmente, hacía falta una carta de *No Objection Certificate* (NOC) de su empleador anterior.

Desde el **1 de enero de 2021** y según el Decreto nº157/2020 de la *Royal Oman Police*, se **eliminó la obligatoriedad** de obtener la **NOC** para poder cambiar de trabajo, siempre y cuando el periodo de duración del contrato haya finalizado. Esto supuso un gran avance en el mercado laboral omaní, que ofrece mayor libertad a los trabajadores expatriados.

Para la valoración de títulos universitarios o de formación se requiere el reconocimiento de firmas por parte de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones (Servicio de Títulos, Ministerio de Educación, Paseo del Prado, 28, 28071 Madrid). Una vez reconocida la firma, la legalización para poder utilizarlo en un país signatario del Convenio nº12 de La Haya se hace en el Ministerio de Justicia (Calle Jacinto Benavente, 3, 28071 Madrid, Tel. 902 007 214). La solicitud de la apostilla puede hacerse de forma presencial o por correo.

El *Public Relations Officer* (PRO) de la empresa empleadora se ocupará de obtener del visado de trabajo. El procedimiento y el coste de este trámite es el siguiente:

- Obtención de la autorización para trabajar en Omán (Ministerio de Trabajo. El coste varía en función de la categoría del puesto de trabajo).
- Emisión Tarjeta de trabajo (Ministerio de Trabajo. 10 riales omaníes. Renovación, 200 riales);
- Prueba médica (gratuita en los centros públicos autorizados, aunque existen ocasiones donde solicitan una prueba médica en un centro privado, cuyo coste es de unos 30 riales);
- Visado en pasaporte (*Royal Oman Police*, 20 riales);
- Tarjeta de residencia (*Royal Oman Police*, 11 riales);
- Además de estos costes, existen costes de mecanografía de documentos que varían según el centro donde se realicen.

En la Decisión Ministerial nº12/2021 el Ministerio de Trabajo elevó las tasas de los visados de trabajadores expatriados, en un intento por favorecer el empleo de nacionales. La medida fue reducida en junio de 2022, en un intento de reanimar el sector privado. De este modo, la autorización y renovación del visado de trabajo, que se realiza cada dos años, tiene un coste de:

- 301 riales (730 euros) para puestos de primera categoría (directivos, altos cargos, entre otros) o 211 riales (511 euros) si la compañía cumple con los requisitos de omanización.
- 251 riales (608 euros) para puestos de segunda categoría (puestos especializados y técnicos) o 176 riales (426 euros) si la compañía cumple con los requisitos de omanización.
- 210 riales (509 euros) para puestos de tercera categoría (trabajadores no cualificados) o 141 riales (342 euros) si la compañía cumple con los requisitos de omanización.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Los empleadores han de seguir las líneas marcadas por el Ministerio de Trabajo a la hora de

establecer el salario de los trabajadores nacionales omaníes. Según la legislación laboral, los salarios mínimos en el sector privado varían según la actividad realizada y el puesto. El **salario mínimo** desde julio de 2013 para personal **local** estipulado es de **225 riales omaníes más 100 riales omaníes** en forma de subsidio. Además, según la Decisión Ministerial n°32/2012, la empresa privada está obligada a pagar un complemento anual del 3% del sueldo base. Las horas extras serán equivalentes al salario correspondiente a esas horas más un 25% durante el día y 50% durante la noche o su equivalente en vacaciones.

Para personal laboral **expatriado** el salario mínimo es **60 riales omaníes**. Existe una práctica establecida en virtud de la cual los empleadores o bien pagan subsidios de vivienda y subsidios de transporte local, o facilitan el transporte local necesario y alojamiento, aunque la ley no estipula la cuantía del subsidio o de las tasas que deben abonarse a los empleados expatriados con respecto a estos beneficios. La forma y el método de distribución de estas prestaciones están sujetos al acuerdo mutuo entre las partes según lo establecido en el contrato de trabajo.

Al final de su servicio, los empleados omaníes tienen derecho a recibir prestaciones de **servicios sociales** sobre la base de su último sueldo básico. De acuerdo con el artículo n°39 de la ley, los empleados extranjeros tienen derecho a una indemnización al terminar su contrato de trabajo. De acuerdo con la modificación realizada por la Decisión Ministerial n°35/2021, la indemnización tendrá los siguientes límites: un mes de sueldo por cada año trabajado con un máximo de 10 meses para las escalas salariales de 1 a 6; y de 12 meses para las escalas salariales de 7 a 12. Serán calculados en base al último sueldo percibido, con un tope de OMR 12.000. No será beneficiario de esta suma, si el tiempo de prestación de servicios es menor a 5 años (salvo por muerte o inhabilidad), si es despedido o si es juzgado por una causa criminal. El empleador está obligado a repatriar a los trabajadores extranjeros a su país de origen al final de su contrato.

La ley establece que un trabajador **no podrá trabajar más de 9 horas al día** con un máximo de 45 horas a la semana, con un descanso de media hora para comer. Las horas de trabajo máximas durante el mes de Ramadán serán de 6 horas al día o 30 horas a la semana para trabajadores musulmanes. Si al trabajador se le pide que trabaje más horas de las estipuladas, el empleador tendrá que pagar horas extras equivalentes al salario correspondiente a esas horas más un 25% durante el día y 50% durante la noche o su equivalente en vacaciones. **El total de la jornada** entre horas extras y normales **no podrá superar las 12 horas diarias**. Las mujeres no podrán trabajar entre las 9 de la noche y las 6 de la mañana, salvo en aquellos casos aprobados por el Ministerio de Trabajo. Las mujeres trabajadoras podrán disponer de 50 días pagados por baja maternal. Sólo podrán solicitar tres bajas maternales durante la duración de su contrato. El empleador está obligado a conceder por lo menos 34 horas consecutivas de descanso por cada 6 días consecutivos de trabajo. Para aquellos trabajos que requieren trabajar 7 días a la semana, no se podrá trabajar más de ocho semanas consecutivas, acumulando los dos días de descanso para su disfrute posterior.

Todos los empleados, independientemente de su nacionalidad, tienen derecho como mínimo a **30 días naturales de vacaciones** al año, con sueldo base íntegro. El trabajador no podrá disfrutar de vacaciones durante los primeros 6 meses del primer año. Las vacaciones no disfrutadas deben compensarse monetariamente y se deberá disfrutar de vacaciones como mínimo una vez cada dos años. Asimismo, se podrá disponer de 6 días hábiles en caso de emergencia.

La Ley Laboral en su artículo n°67 prevé otras licencias a las cuales tendrán derecho los trabajadores (matrimonio, muerte de familiar, peregrinación, etc.).

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Omán es miembro de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** desde 1994 y legalizó, en julio de 2006, el derecho de sindicación y el derecho a la huelga como parte de las reformas de la legislación laboral, Real Decreto n°74/2006. Actualmente hay **más de 55 sindicatos**, según la Federación General de Sindicatos de Comercio de Omán (**GFOTU**).

La ley laboral incluye protección adicional a los trabajadores y aumenta la edad mínima para trabajar de los 13 a los 15 años. La puesta en práctica de las regulaciones a principios del 2004

clarificó el papel y el alcance de los comités de representación de trabajadores.

La ley laboral permite los sindicatos en aquellas empresas que tengan un mínimo de 25 trabajadores. Tanto los trabajadores locales como los expatriados pueden formar parte del sindicato, pero su órgano de administración está reservado a los trabajadores omaníes. Tanto empleadores como empleados pueden participar en la negociación colectiva, establecer los convenios colectivos de trabajo, derechos de huelga y de cierre respectivamente.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

La ley de la seguridad social estipula que las empresas deben contribuir con un **11,5% del salario bruto** más subsidios de los trabajadores de nacionalidad omaní al fondo de la **Public Authority of Social Security (PASI)**, mientras que los **empleados omaníes aportan un 7%** de su salario más subsidios. En caso de incumplimiento la sanción se corresponderá con el importe de los retrasos más un 13,5% y una multa de entre 100 y 500 riales omaníes (la multa se puede doblar en caso de repetir la sanción).

Para hacer frente a la crisis emergente de la pandemia Covid-19, en enero 2021 entró en vigor el **Fondo de ayuda a los desempleados** establecido por el Real Decreto nº82/2020, con una aportación inicial de 10M de riales del Gobierno. Se financia con la contribución de los empleados omaníes y sus empleadores. Se aplica una tasa de 1 OMR por cada 100 OMR de sueldo, o el 1% del sueldo total, tanto para empleados, como para empleadores, sin tope de sueldo. Antes de finalizar la relación laboral, los empleadores deben notificar con 3 meses de anterioridad a la PASI, después del cual al empleado se le abonará una contribución del 60% de su sueldo, durante 6 meses, mientras se encuentra en el proceso de búsqueda de un nuevo empleo.

La **ley laboral** regula los requisitos necesarios de seguridad en el trabajo y de acceso a tratamientos médicos. El empleador deberá proporcionar los servicios médicos para sus trabajadores y, si se supera el número de cien trabajadores, deberá emplear a una enfermera cualificada para llevar a cabo primeros auxilios si fueran necesarios. El empresario deberá asimismo **designar a un médico** para visitar a sus empleados en el lugar de trabajo, poner a su disposición un lugar equipado para esta tarea y facilitar, sin coste, los medicamentos necesarios para su tratamiento.

Si el número de empleados supera los quinientos, el empresario tendrá que facilitar todo lo anterior, más instalaciones para asistencia médica, cirugía, etc. Los gastos odontológicos, oftalmológicos y tratamientos de la maternidad correrán a cuenta del trabajador. Si el trabajador es tratado en un hospital privado o del gobierno, el empresario incurrirá con los costes del tratamiento.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Consultar estos costes en el [Simulador de costes de establecimiento de ICEX](#).

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Para poder entrar en Omán es necesario tener un **pasaporte** con una **validez mínima de 6 meses**.

Los nacionales españoles tenían que solicitar un **visado online** a través de la página web del [Royal Oman Police](#). Los tipos de visados son:

- de residente con *sponsor*
- de residente sin *sponsor*
- de visita con *sponsor*
- de visita sin *sponsor*

Los documentos para adjuntar con la solicitud de visado son: una copia del pasaporte y 2 fotos tipo carnet. Los opciones y coste del visado de turismo a Omán son los siguientes:

- Un visado de un mes: 20 riales omaníes (52 dólares);
- Un visado de multi-entrada de un año: 50 riales omaníes (130 dólares).

La solicitud suele tardar unos días y para su aceptación se emite un email de confirmación con una carta que hay que imprimir y llevar para su presentación a la llegada al aeropuerto de Mascate.

Actualmente para pasaportes Schengen existe la posibilidad de solicitar a la llegada al aeropuerto un Visado turista de 14 días que es gratuito. Éste no se puede solicitar por internet.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

Omán se encuentra en la **franja horaria GMT +4:00**. Los **fines de semana** son **viernes y sábado**. El país se rige por el **calendario Islámico**. Algunas fiestas nacionales sólo se anuncian con 24 horas de antelación.

En 2023 las principales fiestas son:

- Ascensión al trono (11 de enero)
- Ascensión del Profeta (18 de febrero);
- Fiestas del fin del mes de Ayuno Ramadán, "Eid Al Fitr" (21 de abril);
- Fiestas de la Peregrinación, "Eid Al Adha" (27 y 28 junio);
- Año Nuevo islámico (19 de julio);
- Aniversario del Profeta (27 de septiembre);
- Día Nacional (18 de noviembre).

8.2.3 HORARIOS LABORALES

Bancos: de domingo a jueves, de 8:00 a 14:00 horas. Algunas sucursales abren por las tardes.

Oficinas: el horario depende de cada empresa. En general, de 8:00 a 18:00 horas con un descanso para comer.

Administración pública: de domingo a jueves, de 7:30/8:00 a 14:00 horas.

Comercio: de sábado a jueves, de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas y los viernes de 17:00 a 22:00 horas. Hay tiendas de conveniencia y supermercados que abren 24/7. Las tiendas cierran a mediodía, pero pueden estar abiertas hasta las 22:00 horas.

Durante los meses de junio, julio y agosto no se puede trabajar en obras de construcción y, por tanto, espacio al aire libre, entre las 12:30 horas y las 15:30 horas.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Omán cuenta con **tres aeropuertos internacionales**: Aeropuerto Internacional de Mascate (Mascate), Salalah International Airport (sur del país), Sohar International Airport (Sohar).

Actualmente **no hay vuelos directos** con **España**. Sin embargo, muchas capitales europeas sí tienen vuelos directos a Omán con las principales compañías aéreas. Asimismo, *Qatar Airways* y *Emirates Airlines* tiene vuelos regulares, periódicos y diarios desde España con escala en Doha y Dubái, respectivamente.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La moneda de curso legal es el rial omaní (RO), el cual se divide en baisas, 1 RO = 1.000 baisas. Hay billetes de 100 y 500 baisas, así como de 1, 5, 10, 20 y 50 riales.

Es posible cambiar moneda tanto en las entidades bancarias como en las oficinas de cambio, en las que en ocasiones el cambio es ligeramente más favorable.

En casi todos los establecimientos se aceptan **tarjetas de crédito**. No obstante, se recomienda **disponer** también de **dinero en efectivo** para realizar pagos en servicios que no disponen de sistemas de pago electrónico.

Desde 1986 el rial omaní mantiene una paridad fija con el dólar establecida en 1 dólar EE. UU. = 0,3845 RO.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

El árabe es el idioma oficial, aunque el inglés es ampliamente utilizado en el ámbito de los negocios.

La mayoría de la población es **musulmana ibadí** (más del 80%). Los musulmanes suníes forman el segundo mayor grupo religioso y los musulmanes chiíes son una minoría. En Omán se permite la libertad de culto.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

- Las **condiciones sanitarias** son, por lo general, deficitarias y **la atención privada, única opción para los expatriados, es muy cara**. Hay hospitales públicos y privados con personal médico internacional en todos los núcleos de población importantes. La cualificación de los profesionales y la calidad de los equipos hospitalarios es superior en Mascate que en el resto del país. Numerosas farmacias y clínicas privadas pueden atender las necesidades cotidianas.

Vacunas obligatorias: ninguna para la entrada en el país. Vacunas recomendadas: hepatitis A.

Principales hospitales privados en Mascate:

- *Muscat Private Hospital*: www.muscatprivatehospital.com
- *Oman International Hospital*: www.omaninternationalhospital.com
- *Burjeel Hospital*: www.burjeelhospitaloman.com/bh-oman
- *Starcare Hospital*: www.starcarehospital.com

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

En Omán hay una **gran oferta de hoteles**, principalmente en Mascate. El servicio es bueno, pero los precios son elevados. No obstante, en los últimos años dado gran crecimiento de la oferta y de la crisis del sector, los precios se han ajustado a la baja.

Hoteles de 5 estrellas:

- *Al Bustan Palace Hotel*: www.albustanpalace.com
- *Shangri-La Barr Al Jissah Resort & Spa*: www.shangri-la.com
- *Grand Hyatt Muscat*: www.hyatt.com/en-US/hotel/oman/grand-hyatt-muscat/musca
- *The Chedi Muscat*: www.ghmhotels.com
- *Intercontinental Muscat*: www.ichotelsgroup.com/intercontinent
- *Crowne Plaza Muscat*: www.crowneplaza.com
- *Six Senses Hideaway Zighy Bay*: www.sixsenses.com
- *Crowne Plaza Salalah*: <https://bit.ly/401n8kr>
- *Hormuz Grand Muscat*: <https://www.radissonhotels.com/en-us/hotels/radisson-collection-muscat>

Hoteles de 4 estrellas:

- *City Seasons Hotel*: www.cityseasonshotels.com/muscat
- *Park Inn Muscat*: www.parkinn.com
- *Radisson Blu Hotel Muscat*: www.radissonsas.com
- *Hotel Muscat Holiday Inn*: www.holiday-inn.com
- *Grand Millennium Muscat*: www.millenniumhotels.com
- *Hilton Garden Inn Muscat Al Khuwair*: www.hilton.com/en/hotels/mctakgi-hilton-garden-inn-muscat-al-khuwair
- *Sohar Beach Hotel*: www.swiss-belhotel.com
- *Sur Plaza Hotel*: www.omanhotels.com
- *Golden Tulip Nizwa*: www.goldentulipnizwa.com
- *Intercity*: <https://hrewards.com/de/intercityhotel>

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

La educación es gratuita para los omaníes. El programa de educación nacional se expandió rápidamente durante las décadas de 1970 y 1980. Hay programas intensivos para reducir el analfabetismo entre la población adulta. La **tasa de alfabetización** en 2021 se estima que es del **97,0%**. Cabe destacar que las carreras universitarias se imparten en árabe e inglés.

Los colegios internacionales por otra parte son escasos y tienen un coste muy elevado.

Principales colegios para expatriados:

- *The American International School of Muscat (Taism)*: www.taism.com
- *The British School - Muscat*: www.britishschoolmuscat.com
- *American British Academy (ABA)*: www.abaoman.org
- *Lycée Française de Mascate*: www.lfm.om

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El voltaje es de 220/240v-50HZ y los enchufes, generalmente, son G o C.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Representaciones oficiales:

Embajada de Omán en Madrid
 Avda. Cardenal Herrera Oria 138
 28034 Madrid
 Teléfono: 917364445
 Fax: 917354536
www.embajadaomanspain.es

Representaciones oficiales:

Embajada y Consulado de España en Omán
 P.O.Box: 3492, P.C. 112 Ruwi
 Way 2834, House 2573
 Shatti Al Qurm
 Omán
 Tel: 00 968 24691101 y 24692473
 Fax: 00 968 2469 8969
emb.mascate@maec.es

Oficina Económica y Comercial de España en Mascate
Embajada de España en Mascate
 P.O.Box: 756, P.C. 115 Madinat Qaboos
 Way 3021, House 1769
 Shatti Al Qurm
 Omán

Tel: 00 968 24688900
Fax: 00 968 24688999
mascate@comercio.mineco.es

Organismos públicos:

- *Ministry of Commerce, Industry and Investment Promotion:* www.tejarah.gov.om/eng
- *Ministry of Justice:* www.moj.gov.om
- *Ministry of Transport, Communication and Information Technology:* www.mtcit.gov.om
- *Ministry of Foreign Affairs:* www.fm.gov.om
- *Ministry of Agriculture, Fisheries and Water Resources:* www.maf.gov.om
- *Ministry of Housing and Urban Planning:* www.housing.gov.om
- *Ministry of Finance:* <http://www.mof.gov.om>
- *Ministry of Health:* www.moh.gov.om
- *Ministry of Energy and Minerals:* <https://mem.gov.om>
- *Ministry of Higher Education, Research and Innovation:* www.moheri.gov.om
- *Ministry of Social Affairs and Labour:* www.mosd.gov.om
- *Ministry of Education:* www.moe.gov.om
- *Ministry of Culture, Sports and Youth:*
- *Ministry of Heritage and Tourism:* <https://mht.gov.om>
- *Ministry of Justice and Legal Affairs:* www.mjla.gov.om/eng
- *Ministry of Labour:* www.mol.gov.om
- *Ministry of Information:* www.omaninfo.om
- *Capital Market Authority:* www.cma.gov.om
- *Royal Oman Police:* www.rop.gov.om
- *Authority of Public Services Regulation:* www.apsr.om
- *The Cooperation Council of the Arab States of the Gulf:* www.gcc-sg.org
- *Chamber of Commerce:* www.chamberoman.om

Directorios de empresas:

- *Trade Arabia:* www.tradearabia.com
- *Arabo:* www.arabo.com
- *Middle East Steel:* www.mesteel.com
- *Business Directory:* www.omanyp.com
- *Yellow Pages:* www.omanyellowpagesonline.com
- *Kooloman:* www.kooloman.com

Estadísticas y legislación:

- *United Nations Statistics Division:* <https://unstats.un.org>
- *National Centre for Statistics and Information:* www.ncsi.gov.om
- *Fondo Monetario Internacional:* www.imf.org

Información general y periódicos del país:

- *Ministry of Information:* www.omaninfo.om
- *Muscat Daily:* www.muscatdaily.com
- *Times of Oman:* www.timesofoman.com
- *Oman Observer:* www.omanobserver.om
- *Zawya:* www.zawya.com

Enlaces en España:

- *Secretaría de Estado de Comercio:* www.comercio.gob.es
- *Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX):* www.icex.es
- *Cámaras de comercio:* www.camaras.org

Otras direcciones de interés:

- *Oman International Trade and Exhibition*: www.oite.com
- *Oman Convention and Exhibition Center*: <http://www.ocec.om>

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS DEL PAÍS (2021)

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS (2021)	
Superficie	309.500 Km ²
Situación	Oriente Próximo, costa sureste de la península arábiga. Limita al suroeste con Yemen, al oeste con Arabia Saudí, y al noroeste con Emiratos Árabes Unidos.
Capital	Mascate
Principales ciudades	Mascate, Sohar y Salalah
Clima	Cálido y árido. Temperatura media anual de 28,1° C
Población (M habitantes)	4,527 de habitantes (final 2021). 61,9% población local
Densidad de población (hab/Km ²)	14,63
Crecimiento de la población	1,0%
Esperanza de vida	75,1
Grado de alfabetización	97,0%
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	18,2
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	2,8
Idioma	Árabe. Inglés en el ámbito de los negocios.
Religión	Musulmana (98,9% de los locales)
Moneda	Rial Omaní (RO). 1US\$= 0,3845 RO (paridad fija)
Peso y medida	Sistema métrico decimal
Diferencia horaria con España	3 horas más que en España peninsular y Baleares en invierno y 2 horas más en verano (GMT + 4horas)
Última actualización: febrero 2023	
Fuente: Statistical Year Book 2022, National Centre for Statistics & Information.	

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

(En M dólares)	2019	2020	2021
PIB			
PIB (M dólares a precios corrientes)	87.946	75.811	88.077
Tasa de variación real (%)	-1,1	-3,4	3,1
Tasa de variación nominal (%)	-3,8	-13,8	16,2

INFLACIÓN			
Media anual (%)	0,1	-0,9	1,5
Fin de período (%)	0,1	-0,9	1,5
TIPOS DE INTERÉS INTERBANCARIO			
Media anual (%)	2,5	1,3	0,4
Fin de período (%)	2,1	0,8	0,4
EMPLEO Y TASA DE PARO			
Población (x 1.000 habitantes)	4.617	4.481	4.527
Población activa (x 1.000 habitantes)	n.d.	n.d.	n.d.
% Desempleo sobre población activa	2,8	2,9	1,9
DÉFICIT PÚBLICO			
% de PIB	-7,7	-15,2	-3,6
DEUDA PÚBLICA			
	45.637	51.476	53.958
% de PIB	51,9	67,9	61,3
EXPORTACIONES DE BIENES (BP)			
	38.692	33.440	44.533
Var. % /período anterior	-7,2	-13,6	33,2
IMPORTACIONES DE BIENES (BP)			
	23.476	28.470	30.955
Var. % /período anterior	-8,8	21,3	8,7
SALDO B. COMERCIAL (1)			
	18.205	7.629	16.519
% de PIB	20,7	10,1	18,8
SALDO B. CUENTA CORRIENTE			
	-4.013	-12.291	-4.283
% de PIB	-4,6	-16,2	-4,9
DEUDA EXTERNA			
	72.000	72.800	79.800
% de PIB	81,9	96,0	90,6
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA			
	6.290	9.310	10.750
% exportaciones bienes y servicios	14,0	25,5	22,5
RESERVAS INTERNACIONALES			
	16.662	15.010	19.730
Mes importaciones bienes y servicios	5,9	4,9	5,3
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA			
	34.838	37.042	46.137
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR			
Media anual	0,385	0,385	0,385
Fin de período	0,385	0,385	0,385

Última actualización: febrero 2023

Fuente: *Statistical Yearbook 2022 - National Centre for Statistics & Information, Central Bank of Oman, International Monetary Fund y The Economist Intelligence Unit*.

(1) Cifra publicada en el *Statistical Year Book 2022 - National Centre for Statistics & Information*

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ENTIDAD
Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones
Asociación Internacional de Fomento
Asociación de la cuenca del Océano Índico para la Cooperación
Banco Árabe para el Desarrollo Económico en África
Banco Asiático de Inversión en Infraestructura
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
Banco Islámico de Desarrollo
Banco Mundial
Consejo de Cooperación del Golfo
Corporación Internacional de Finanzas
Fondo Árabe para el Desarrollo Socioeconómico
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola
Fondo Monetario Árabe
Fondo Monetario Internacional
Liga Árabe
Naciones Unidas
Organización Internacional de Estandarización
Organización Internacional del Trabajo
Organización Mundial de Aduanas
Organización Mundial del Comercio

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

FERIA	SECTOR	FECHA
Global Higher Education Exhibition & Conference 2023 (GHEDEX)	Educación	24-25 enero 2023
Oman Sustainability Week 2023	Energía, agua, medioambiente y desarrollo sostenible	12-16 marzo 2023
Oman Design and Build Week 2023	Construcción e inmobiliario	13-15 marzo 2023
COMEX – IT, Telecom & Technology Show 2023	Telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación	22-25 mayo 2023
IDF Expo 2023	Decoración, muebles y diseño de interiores	8-10 mayo 2023
HORECA Oman 2023	Hostelería y restauración	30 mayo-1 junio 2023
Food and Hospitality Oman 2023	Restauración y alimentación	18-20 septiembre 2023
Oman Fire, Safety and Security 2023	Seguridad	9-10 octubre 2023

Oman Home & Building Expo 2023	Construcción e inmobiliario	10-12 octubre 2023
EduTraC Oman 2023	Educación y formación	22-24 octubre 2023
Project Oman	Infraestructuras	23-25 octubre 2023
Oman AGRO Food 2023	Agricultura y pesca	4-6 diciembre 2023
Green Hydrogen Summit Oman	Hidrógeno	12-14 diciembre 2023
Oman Petroleum & Energy Show 2024	Petróleo, gas, sector marítimo y aluminio	22-24 abril 2024